



AFP POPULAR

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES POPULAR, S.A.

– AFP Popular

REPORTE ANUAL SOBRE LA ESTRUCTURA, PRINCIPIOS, REGLAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SU APLICACIÓN DURANTE EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2022.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2022

I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

I.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Capital y composición accionaria al cierre del 2022
2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

I.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

- A. Composición al cierre de 2022
- B. Cambios en la composición del Consejo
- C. Reuniones celebradas
- D. Resultados de asistencias a las reuniones
- E. Conflictos de intereses
- F. Remuneración

2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

- A. Comité de Riesgos
- B. Comité de Inversiones
- C. Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos

3. Resultados de las evaluaciones del período 2022

4. Alta Gerencia

- A. Estructura
- B. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad
- C. Comités Internos

I.D. GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Avances y logros en materia de Gobierno Corporativo
2. Sistema de Administración Integral de Riesgos
3. Control Interno
4. Gestión de Cumplimiento

I.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Operaciones con vinculadas durante el período 2022

I.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

1. Hechos destacados de información y transparencia

I.G. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

1. Solicitudes de Servicio en 2022

I.H. RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. Actuaciones llevadas a cabo durante el período 2022

I.I. REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO ENTIDAD REGULADA POR EL SISTEMA DE PENSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

II.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

- A. Normativa
- B. Composición
- C. Funciones
- D. Reuniones y reglas parlamentarias
- E. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión
- F. Actas de reuniones

2. Relación con accionistas

- A. Derechos de los accionistas
- B. Derecho de los accionistas minoritarios
- C. Suscripción preferente
- D. Solución de contestaciones

3. Conducta Ética

II.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

- A. Normativa
- B. Reglas generales sobre la composición
- C. Funciones
- D. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias
- E. Nombramiento, reelección y cese

2. Miembros del Consejo de Administración

- A. Deberes y derechos
- B. Remuneración
- C. Criterio de pertenencia e idoneidad
- D. Conflicto de intereses

3. Comités de apoyo del Consejo de Administración

- A. Funciones del Comité Riesgos
- B. Funciones del Comité de Inversiones
- C. Funciones del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos

4. Alta Gerencia

5. Criterios de evaluación

II.D. GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

- A. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo

2. Administración de Riesgos

- A. Sistema integral de administración de riesgos

3. Control Interno

4. Cumplimiento

- A. Sistema de cumplimiento regulatorio
- B. Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo
- C. Riesgo Reputacional

II.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

II.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

1. Régimen de información a los accionistas

- A. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

2. Régimen de información interna

II.G. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

II.H. RESPONSABILIDAD SOCIAL

ANEXO A. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2022

ANEXO B. RESUMEN EJECUTIVO

ANEXO C. APROBACIÓN IAGC COMISARIO DE CUENTAS

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO Y OBJETIVOS

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante “el Informe”) correspondiente al período enero-diciembre 2022 (“el ejercicio” o “período que se informa”) de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. (“AFP Popular” o “AFP”), sociedad administradora de fondos de pensiones regida principalmente por la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social Núm. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 (“Ley de Seguridad Social”) y sus normas de aplicación; así como de forma supletoria, por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante “Ley de Sociedades Comerciales”) y otras normas especiales.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo que le son aplicables por las leyes antes mencionadas, y en particular por las establecidas en la Resolución de la Superintendencia de Pensiones Núm. 417-20 sobre Habilitación, Autorización de Inicio de Operaciones y Gobierno Corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, de fecha 14 de enero de 2020 (en adelante “Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP”).

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo” o “Grupo Popular”), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés o partes interesadas de AFP Popular, los principios, la estructura, reglas y prácticas internas y externas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo. Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento, y rol en el mercado financiero y de la seguridad social de la República Dominicana.

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte (“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2022”) en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridos durante el período que se informa. Una segunda parte (“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”) en la que se presentan los fundamentos legales externos e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo.

PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2022

I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

AFP Popular cuenta con una Declaración de Principios aprobada por su Consejo de Administración (en adelante, “Declaración de Principios”), cuyos últimos ajustes fueron aprobados el 16 de junio de 2021. Esta Declaración, en sentido general, es consistente con los lineamientos de su casa matriz, Grupo Popular, y los estándares nacionales e internacionales. En base a ésta se estructura su sistema de gobernabilidad, y se fundamenta en los siguientes doce (12) principios:

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

- I. Actuación en interés de los fondos administrados y protección de los intereses de los afiliados.
- II. Cumplimiento de los principios fundamentales del sistema previsional.
- III. Responsabilidad social e inversión socialmente responsable.
- IV. Estructura de gobierno adecuada y administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
- V. Conflicto de intereses.
- VI. Cumplimiento regulatorio.

VII. Transparencia e información.

VIII. Normas de conducta ética.

IX. Protección y defensa de los intereses de los accionistas.

X. Grupos de interés.

XI. Auditoría, control interno y administración de riesgos.

XII. Prevención de lavado de activos.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse al siguiente enlace: https://www.afppopular.com.do/Nosotros/Gobierno_Corporativo/Principios

I.B ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Capital y composición accionaria al cierre del 2022

Durante el período 2022 no se produjeron cambios en el capital social autorizado y en el capital suscrito y pagado, ni se presentaron cambios en la composición accionaria de la sociedad respecto a lo reportado en el período anterior (2021), ascendiendo el capital social autorizado de AFP Popular a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,500,000,000.00) al cierre del año 2022.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
2021	2022
RD\$280,000,500.00	RD\$280,000,500.00

CAPITAL DE ACCIONISTAS	
2021	2022
15	15

NÚMERO DE ACCIONES COMUNES	
2021	2022
2,800,005	2,800,005

A la fecha, AFP Popular sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

NÚMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	
2021	2022
0	0

En cuanto a la composición accionaria, se informa que esta cumple con las limitaciones de designación previstas en el artículo 14 de la Resolución 417-20 de Gobierno Corporativo para las AFP, concluyendo en que todos los accionistas están habilitados para ser accionistas de la entidad, lo cual fue ratificado por la Asamblea General de Accionistas.

PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS		
Accionista	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	2,799,991	99.9%
Otros accionistas	14	0.1%

2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas se reunió en una (1) ocasión durante el 2022, con el carácter de General Ordinaria Anual, en fecha 16 de marzo de 2022, de manera presencial en el domicilio de la sociedad.

En la Asamblea de referencia estuvieron presentes o representados seis (6) accionistas, poseedores de dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientas noventa y seis (2,799,996) acciones comunes, lo cual corresponde a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la sociedad.

En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

- Aprobar el Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración, incluyendo los aspectos de Gobierno Corporativo y Riesgo Operativo, los Estados Financieros Auditados que muestran la situación de los activos y pasivos, el estado de ganancias y pérdidas, y cualesquiera otras cuentas y balances; así como los Estados Financieros Auditados que muestran la situación de los activos y pasivos, el estado de cambios en el patrimonio, y cualesquiera otras cuentas y balances del Fondo de Pensiones T-1 AFP Popular correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2021. Además, acoger el Informe del Comisario de Cuentas, y, en consecuencia, otorgar descargo al Consejo de Administración por su gestión durante el período del 2021;
- Conocer y aprobar lo relativo a las utilidades obtenidas por la sociedad durante el último ejercicio social;
- Designar a los señores José Mármol, Mario Lama y Domingo Bermúdez Madera como nuevos miembros del Consejo de Administración hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024. A su vez, ratificar a los señores Eduardo J. Grullón, Adriano Bordas, Manuel E. Jiménez, Felipe Vicini, Erich Schumann, Luis José Jiménez, Alex Pimentel y María Angélica Haza como miembros del Consejo de Administración por el mismo período.
- Conocer y aprobar lo relativo a la retribución que recibirán los miembros del Consejo de Administración y sus Comités de apoyo;
- Designar a la firma KPMG Dominicana como auditores externos para los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre del 2022, 2023 y 2024; y,
- Aprobar el presupuesto para el año 2022 sometido y aprobado por el Consejo de Administración.

I.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

a. Composición

Al cierre del ejercicio 2022, el Consejo de Administración de AFP Popular estaba compuesto por once (11) miembros, de entre los cuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 párrafo II, 28 y 30 de la Resolución de Gobierno Corporativo se resalta lo siguiente:

- Dos (2) son internos o ejecutivos, dos (2) son externos independientes, y siete (7) son externos no independientes; y,
- Más del 40% de los miembros son profesionales con experiencia en el área financiera o personas de acreditada experiencia en materia económica, financiera o empresarial.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro que componía el Consejo de AFP Popular al cierre de 2022, quienes cumplen, cada uno, con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad:

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CIERRE DE 2022

Miembro/cargo	PERFIL
 Eduardo J. Grullón Presidente (Miembro Interno)	Aspectos académicos: - Licenciado en Administración de Empresas, The College of Insurance New York City. Experiencia en órganos de gobierno: - Presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Miembro del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Miembro de la Junta Directiva de Fundación Popular, Inc. Actividades en otras empresas e instituciones: - Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal.
 Adriano Bordas Vicepresidente (Miembro Externo No Independiente)	Aspectos académicos: - Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Experiencia en órganos de gobierno: - Miembro de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple. - Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. - Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. - Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. - Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y de Banco Popular Dominicano, S. A. -Banco Múltiple. - Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple. - Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Presidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Actividades en otras empresas e instituciones: - Presidente de Isidro Bordas, S.A.
 José A. Mármol Pena Secretario (Miembro Externo No Independiente)	Aspectos académicos: - Doctor en Filosofía por la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). - Maestría en Filosofía en un Mundo Global por la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). - Licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). - Postgrado en Lingüística Aplicada por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). - Diplomado en Relaciones Públicas y Comunicaciones y en Dirección de Marketing por Barna Business School. Experiencia en órganos de gobierno: - Secretario del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Vicepresidente de la Junta Directiva de Fundación Popular, Inc. Actividades en otras empresas e instituciones: - Presidente del Comité de Comunicaciones de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, Inc. (ABA). - Cofundador y pasado presidente de la Asociación Profesional de Directores de Comunicación de la República Dominicana (ASODIRCOM). - Miembro de Número de la Academia de Ciencias de la República Dominicana (2007). - Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Lengua (2021). - Miembro de la Junta Directiva de Junior Achievement Dominicana. - Forma parte de la Junta de Directores de Acción Pro-Educación y Cultura (APEC).



Alex Pimentel
Miembro

(Miembro Externo No Independiente)

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Economía, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).
- Postgrado en Administración de Negocios, en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S.A., y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgos del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.
- Miembro del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.
- Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Director de Soluciones y Desarrollo Andalucía, S.A.



Erich Schumann
Miembro

(Miembro Externo No Independiente)

Aspectos académicos:

- Economista Bancario, Universidad Bankakademie Frankfurt.
- Áreas de estudio: Banking, Finance, Taxes, Universidad: Brandeis International Business School.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.
- Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.
- Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.
- Miembro del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd.
- Presidente del Comité de Riesgos de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Juez del "New Venture Competition" de la Escuela de Negocios de Harvard.
- Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos, Examinador de Fraude Certificado en Control de Riesgo y Sistema de Información.
- Profesor Adjunto de la Internacional Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Ciberseguridad y Prevención de Fraude.
- Socio Fundador de Global Atlantic Partners LLC.
- Juez de "Mass Challenge" Start-up accelerator, Boston.



Felipe Vicini
Miembro

(Miembro Externo No Independiente)

Aspectos académicos:

- Northwestern University in Evanston, Illinois.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente Ejecutivo Inicia, Ltd.



Manuel E. Jiménez F.
Miembro

(Miembro Externo No Independiente)

Aspectos académicos:

- Licenciado en Contabilidad General e Industrial, Universidad La Salle de Sudamérica.
- Licenciado en Banca, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Presidente Ejecutivo de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Aceptación de Nuevos Negocios del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- N/A.



Luis J. Jiménez
Miembro

(Miembro Interno)

Aspectos académicos:

- Licenciado en Administración de Empresa en Pace University.
- Postgrado en Alta Gerencia por BARNA.
- Master General en Pensiones, Universidad de Alcalá Henares, España.
- Master en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Riesgos Operativo del Consejo de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de La Asociación Dominicana de Administradores de Fondos de Pensiones (ADAFP).
- Coordinador del Comité de Inversiones del Consejo de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo de UNIPAGO, S.A.
- Miembro del Consejo Regentes del Instituto OMG.



Cynthia T. Vega
Miembro

(Miembro Externo No Independiente)

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Psicología, Wellesley College Massachusetts.
- Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas y Negocios Internacionales, Walter A. Haas School of Business de la Universidad de California - Berkeley.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Vicepresidenta del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.
- Miembro de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd. Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Gerente y Presidente Ejecutivo de C. T. Vega & Asociados, S. R.L.
- Miembro del Comité de Inversión del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía.
- Miembro del Consejo de Directores de Parque Industrial y Zona Franca Santo Domingo, S. A. (Nigua).



Domingo Bermúdez
Miembro

(Miembro Externo Independiente)

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Administración de Empresas, en el Saint Michael's College.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- CEO de Color Visión.
- Miembro del Comité Directivo de Texaco Petroleum Company.
- Fue Gerente de Marca de la Cervecería Vegana, S.R.L.
- Fue Gerente de Marca Cerveza Rolling Rock, de Labatt's Blue en Canadá.



Pedro Mario Lama Haché
Miembro

(Miembro Externo Independiente)

Aspectos académicos:

Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente del Consejo de Administrativo de Plaza Lama, S.A.
- Presidente de la Fundación Lama, INC.
- Presidente del Consejo de Frecuencias Dominicanas, S.A.
- Vicepresidente de Comercial Fila, S.A.
- Presidente de la Organización Nacional de Empresas Comerciales Inc. (ONEC).
- Vicepresidente de la Cámara de Comercio Dominico-Mexicana.

b. Cambios en la composición del Consejo

Durante el período que se informa se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración en relación con los reportados para el período anterior (2021). A continuación, los cambios realizados:

- Salida de los señores Rafael A. Rodríguez, y Rafael D. Holguín, por alcanzar la edad límite establecida en los Estatutos Sociales de la entidad, para formar parte del Consejo de Administración.
- Renuncia de los señores, José Armando Bermúdez M. por razones de interés personal; y Maria Angélica Haza en virtud de su designación como Auditora General del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y demás empresas filiales del Grupo Popular.
- Designación de los señores José Mármol, Mario Lama, Domingo Bermúdez y Cynthia T. Vega como nuevos miembros del Consejo de Administración hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2024, es decir, por un período de 3 años;
- Ratificación de los señores Eduardo J. Grullón, Adriano Bordas, Manuel E. Jiménez, Felipe Vicini, Erich Schumann, Luis José Jiménez, y Alex Pimentel, como miembros del Consejo, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2024.

CARGOS PUESTOS A DISPOSICIÓN	
2021	2022
0	4

RENUNCIAS VOLUNTARIAS	
2021	2022
0	2

c. Reuniones celebradas

REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL 2022	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
TOTAL de reuniones	13
De las cuales:	
El 100% fueron reuniones virtuales	

d. Resultado de asistencia a las reuniones

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración, como órgano colegiado, de las obligaciones de participación activa y del criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa.¹

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL 2022	
Miembro	% de asistencia
Eduardo J. Grullón	100%
Adriano Bordas	100%
José Mármol	89%
Felipe Vicini	67%
Pedro Mario Lama Haché	100%
Erich Schumann	89%
Manuel E. Jiménez	100%
Alex Pimentel	100%
Domingo Bermúdez Madera	100%
Cynthia T. Vega	100%
Luis José Jiménez	100%

¹Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo, ver literal b numeral 2.2 de la PARTE II. C de este Informe.

e. Conflicto de intereses

Durante las sesiones del Comité de Inversiones del Consejo de Administración se reportaron las situaciones de conflicto de interés siguientes:

- Sesión del Comité de Inversiones Extraordinario del Consejo de Administración No. CI-AFP-E001-20211222, de fecha 22 de diciembre del 2021, en la cual fue conocido el Memo de Inversiones de Fidecomiso RDVIAL. Por lo que, previo a este conocimiento se retiró de la reunión el señor Felipe Vicini, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de esta AFP Popular.
- Sesión del Comité de Inversiones del Consejo de Administración No. CI-AFP-002-20220418 de fecha 18 de abril del 2022; en la cual fue conocido el memo de inversión del Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Pesos Popular. Por lo que, previo a este conocimiento se retiró de la reunión el señor Manuel E. Jiménez, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de esta AFP Popular.
- Sesión del Comité de Inversiones del Consejo de Administración No. CI-AFP-04-20221024, de fecha 24 de octubre del 2022; en la cual fue conocido el Memo de Inversión consistente a un préstamo de largo plazo a favor de la entidad SIBA Energy Corporation, el cual sería realizado mediante el Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., o a través del Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal, S.A., retirándose de la reunión los señores Manuel E. Jiménez y Felipe Vicini, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de esta AFP Popular.

f. Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa, y de conformidad con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables, consistió en lo siguiente:²

REMUNERACIÓN GLOBAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DURANTE EL 2022	
Total Remuneración Fija	RD\$5,812,158.00
Total Remuneración variable	RD\$7,864,630.40
TOTAL	RD\$13,676,788.40

2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió de tres (3) Comités de apoyo³, todos de carácter permanente, compuestos, conforme se describe en los literales del “a” al “c” del presente apartado y en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables⁴. Asimismo, a continuación se informa sobre la remuneración global recibida por los miembros de cada uno de los Comités de apoyo y la cantidad de reuniones celebradas durante el 2022.⁵

² Para conocer cuáles son los criterios y reglas de remuneración, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II.C. de este Informe.

³ Conforme Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022).

⁴ Para conocer cuáles son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, ver numeral 3 de la PARTE II.C de este Informe.

⁵ Para conocer cuáles son los criterios de remuneraciones de los miembros de los distintos Comités de Apoyo al Consejo, ver literal b del numeral 2 de la PARTE II.C de este Informe.

a. Comité de Riesgos.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS AL CIERRE DEL 2022		
Miembros	Cargo en el Comité	Promedio de asistencia a reuniones de 2022
Erich Schumann (miembro externo no independiente del Consejo)	Presidente	100%
Alejandro Santelises (no miembro del Consejo)	Vicepresidente	100%
Eduardo J. Grullón (interno)	Miembro	100%
Maria Angelica Haza (no miembro del Consejo) Auditor General	Miembro	100%
Mario Saviñón (no miembro del Consejo) Comisario de Cuentas	Miembro	100%
Luis José Jiménez (miembro interno del Consejo) Vicepresidente de Finanzas y Operaciones	Miembro /Coordinador	100%

TOTAL DE REMUNERACIONES EN EL 2022	REUNIONES CELEBRADAS EN EL 2022
RD\$1,982,795.66	6

b. Comité de Inversiones.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS AL CIERRE DEL 2022		
Miembros	Cargo en el Comité	Promedio de asistencia a reuniones de 2022
Felipe Vicini Lluberis (externo no independiente)	Presidente	100%
Manuel E. Jiménez (externo no independiente)	Vicepresidente	100%
Domingo O. Bermúdez (externo independiente)	Miembro	75%
Pedro Mario Lama (externo independiente)	Miembro	100%
Eduardo J. Grullón (interno)	Miembro	100%
Luis José Jiménez (interno) Vicepresidente de Finanzas y Operaciones	"Coordinador Miembro con voz, sin voto"	100%

TOTAL DE REMUNERACIONES EN EL 2022	REUNIONES CELEBRADAS EN EL 2022
RD\$627,737.72	4

c. Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE PROCESOS AL CIERRE DEL 2022		
Miembros	Cargo en el Comité	Promedio de asistencia a reuniones de 2022
Adriano Bordas (externo no independiente)	Presidente	100%
Alex Pimentel (externo no independiente)	Vicepresidente	100%
Alejandro Santelises (no miembro del Consejo)	Miembro	100%
Cynthia T. Vega (externo no independiente)	Miembro	*Porcentaje de asistencia no evaluado en virtud del momento en el que pasó a formar parte del Comité.
Domingo O. Bermúdez M (externo independiente)	Miembro	100%
María Angélica Haza (Auditor General)	Coordinador Miembro con voz, sin voto	100%

TOTAL DE REMUNERACIONES EN EL 2022	REUNIONES CELEBRADAS EN EL 2022
RD\$2,155,738.65	5

d. Comités de apoyo a nivel grupal.

El Consejo de Administración de AFP Popular, mediante Acta Estatutaria CA-4/22 de fecha 16 de marzo de 2022 autorizó al Sr. Eduardo J. Grullón, en su calidad de presidente del Consejo de Administración a participar como invitado a los Comités de "Gobierno Corporativo y Cumplimiento", "Nombramientos y Remuneraciones", y "Conducta Ética" de Grupo Popular, cuando los mismos requieran tratar temas de la AFP Popular.

3. Resultados de la evaluación realizada al Consejo de Administración y sus Comités de apoyo sobre el período de 2022.

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo de Administración, como órgano, y de sus miembros de manera individual, así como de sus Comités de apoyo, se llevó a cabo de manera interna. Respecto a la evaluación del Consejo, la misma concluyó que existe una cultura arraigada de sanas prácticas de gobierno corporativo, tanto en cumplimiento a los criterios mínimos exigidos por el regulador del sistema, así como ajustadas a buenas prácticas en la materia. Respecto a los Comités de apoyo, estos obtuvieron una puntuación promedio general de 98 de un total de 100. De manera individual, la evaluación de los comités arrojó la siguiente valoración:

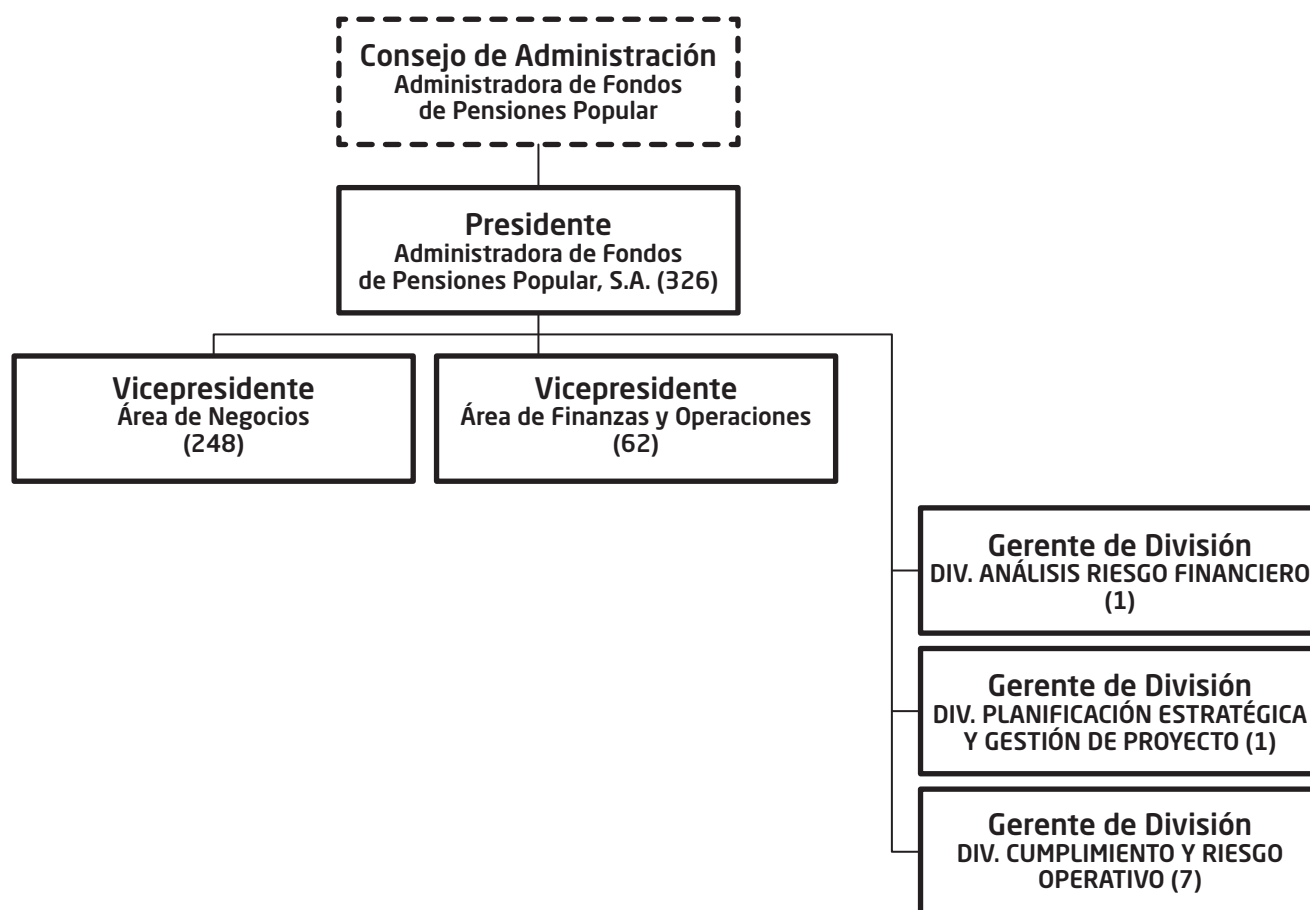
PUNTUACIONES POR COMITÉ DE APOYO AL CONSEJO

Comité	Valoración
Comité de Riesgos	98%
Comité de Inversiones	97%
Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos	98%

4. Alta Gerencia

a. Composición

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de AFP Popular estaba compuesta por: 1 Presidente; 2 Vicepresidentes de Áreas que reportan directamente al Presidente; y 3 Gerentes de División que reportan directamente al Presidente, como se refleja en la siguiente estructura:



b. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad.

Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. El cargo de presidente constituye la posición de mayor jerarquía dentro de la Alta Gerencia, seguido de los cargos de Vicepresidente. Al cierre del período que se informa dichos cargos de mayor jerarquía eran asumidos por las personas que se describen a continuación.

PERFILES AL CIERRE DEL 2022

Miembro/cargo	Perfil
Eduardo J. Grullón (Presidente)	Ver literal a, del numeral 2.1 de esta PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe, en tanto el Sr. Grullón es a su vez Presidente del Consejo de Administración de la entidad.
Luis José Jiménez (Vicepresidente de Área Finanzas y Operaciones)	Ver literal a, del numeral 2.1 de esta PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe, en tanto el Sr. Jiménez forma parte del Consejo de Administración de la entidad, en calidad de Miembro.
Atlántida C. Pérez Rincón (Vicepresidente de Área Negocios)	Cuenta con más de treinta y dos años de experiencia en materia de prestación de servicios financieros y crediticios. Aspectos Académicos: - Programa de Desarrollo de Consejo de Administración de Barna Management School. - Programa de Desarrollo Consejo de Administración: Gestión para la innovación y utilización de la información de Barna Management School. - En la actualidad es Vicepresidente de Área de Negocios de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. - Vicepresidente de Área Banca Privada de Banco Popular Dominicano, S.A. hasta el año 2001.

c. Comités internos u operativos

Durante el 2022, mediante aprobación del Consejo de Directores en reunión del 15 de junio de 2022, se creó un nuevo comité interno: Comité Interno de Inversiones, que tiene como objetivo, realizar un seguimiento continuo y detallado de la cartera de inversiones de los fondos de pensiones administrados por la AFP Popular, para así identificar oportunidades de inversión, evaluar con mayor periodicidad el desempeño y contribuir en la toma de decisiones de aspectos relevantes los cuales necesiten la autorización de un órgano superior en materia de inversiones.

Por lo que, al cierre del período que se informa la Alta Gerencia se asistió, para el desempeño de sus funciones, por los siguientes siete (7) Comités internos u operativos: i) Ejecutivo; ii) Procedimientos; iii) Riesgo Operativo; iv) Tecnología; v) Seguridad e Higiene; vi) Base de Datos; e, vii) Inversiones.

I.D. GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

Durante el período que se informa se conocieron y adoptaron diferentes decisiones en materia de gobierno corporativo, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

- Se conocieron las políticas de gobierno corporativo de Grupo Popular, S. A. y de las empresas filiales aprobadas por la casa matriz. Ratificándose en la medida que sean aplicables para AFP Popular los siguientes documentos:
 - Manual de Órganos de Gobierno de Grupo Popular, S. A.
 - Políticas de los Comités Internos.
 - Política de Responsabilidad Social de Grupo Popular, S. A.
 - Política de Sucesión de Miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
 - Política General de los Comisarios de Cuentas.

- Política Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Política Modificación de Capital Social de las Empresas Filiales de Grupo Popular, S. A.
 - Políticas de los Comités de Consejo.
 - Política de Elaboración, revisión y aprobación de actas.
- Se aprobó el Manual de Órganos de Gobierno de la AFP Popular, S. A. y la Política de Comités Internos de la AFP Popular

2.Cumplimiento regulatorio.

Durante el período que se informa se conocieron y adoptaron diferentes decisiones en virtud de las nuevas normativas adoptadas por la Superintendencia de Pensiones durante el año. A saber:

- Resolución No. 449-22 de fecha 07 de febrero del 2022, que modifica la resolución núm. 395-17 sobre control de las inversiones locales de los fondos de pensiones, la cual sustituye la resolución núm. 424-20.
- Resolución No. 450-22 de fecha 21 de marzo del 2022, sobre Acreditación de la Cotización al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los Afiliados Mayores de Sesenta y Cinco (65) Años y Procedimiento de Traspaso y Transferencia de Aportes Acumulados en el Régimen de Capitalización Individual de Servidores Públicos del Sector Salud Beneficiados con Jubilaciones del Poder Ejecutivo a Cargo del Fondo del Sistema de Reparto Estatal, al cual modifica la Resolución núm. 437-20.
- Resolución No. 451-22 de fecha 24 de marzo del 2022, que Modifica la Resolución 403-18 sobre Beneficios del Seguro de Discapacidad y Supervivencia para los Miembros Activos, Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional.
- Resolución No. 452-22 de fecha 24 de marzo del 2022, que Modifica la Resolución Núm. 449-22 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
- Resolución No. 454-22 de fecha 07 de julio del 2022, que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las AFP para la Devolución de Saldo CCI por enfermedad terminal, la cual sustituye la resolución núm. 380-16.
- Resolución No. 455-22 de fecha 07 de julio del 2022, que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con Ingreso Tardío al Sistema de Pensiones, la cual sustituye las resoluciones 435-20, 406-19 y 362-14.
- Resolución No. 458-22 de fecha 11 de agosto del 2022, que modifica la resolución 450-22 sobre acreditación de la cotización al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los afiliados mayores de sesenta y cinco (65) años y procedimiento de traspaso y transferencia de aportes acumulados en el Régimen de Capitalización Individual de servidores públicos del sector salud beneficiados con jubilaciones del Poder Ejecutivo a cargo del Fondo del Sistema de Reparto Estatal.
- Resolución No. 460-22 de fecha 22 de septiembre del 2022, que modifica la resolución 437-20 Sobre Procesos Operativos para las Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos y Planes Sustitutivos.
- Resolución No. 461-22 de fecha 23 de septiembre del 2022, que modifica las resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 Sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.
- Resolución No. 462-22 de fecha 28 de septiembre del 2022, que modifica la Resolución núm. 449-22 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, la cual sustituye la Resolución 452-22.
- Resolución No. 463-22 de fecha 25 de octubre del 2022, que modifica la resolución núm. 27-03 que establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones. Sustituye la resolución 405-18.
- Resolución No. 465-22 de fecha 27 de diciembre del 2022, que sustituye la resolución núm. 448-21 Sobre Aportes Voluntarios Extraordinarios. Modifica la resolución núm. 437-20.

3. Gestión de Riesgos.

En el año 2022, AFP Popular, mantuvo sus continuos talleres de trabajo con los responsables de los principales procesos de gestión de riesgos, realizó las evaluaciones anuales sobre la gestión de riesgo operativo concluyendo de forma satisfactoria y con resultados positivos para el Informe Consolidado e Informe Anual de Autoevaluación de Riesgo Operativo sobre la gestión del año, los cuales en base a los procesos críticos de ponderación definidos en la normativa de la Superintendencia de Pensiones obtuvieron como puntuación para la evaluación cuantitativa, noventa y un (91) puntos, y para la evaluación cualitativa sobre la gestión de riesgo operativo de la entidad, una puntuación de noventa y siete (97) puntos.

En adición, durante el año, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo de AFP Popular mantuvo su metodología sustentada en mejores prácticas, acorde a las disposiciones de la norma ISO 31000, los lineamientos generales de Basilea II y el estándar COSO 2013.

En el marco de los lineamientos estratégicos, la entidad continuó con la implementación de la herramienta tecnológica que tiene como objetivo garantizar el fortalecimiento de las interacciones entre los distintos sistemas de gestión y control de la AFP, mediante el modelo de Gestión GRC, en el cual se integran las actividades y funciones de gobierno corporativo, administración de riesgos y las responsabilidades de cumplimiento, orientados al logro de los objetivos estratégicos.

4. Evaluaciones de Control Interno

En el marco de las disposiciones de la Resolución No. 240-05, que establece los Mecanismos de Control Interno de la Superintendencia de Pensiones, de fecha 6 de junio de 2005, durante el período 2022, AFP Popular realizó la ejecución del Plan Anual de Control Interno, donde se efectuaron procesos críticos, revisiones y seguimientos trimestrales, teniendo como resultado satisfactorio un efectivo Sistema de Control Interno apegado a las directrices legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como para el cumplimiento adecuado de las políticas y procedimientos internos.

I.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa los gastos por concepto de inversiones u operaciones realizadas con partes vinculadas estuvieron dentro de los límites regulatorios aplicables.

1. Inversiones u operaciones con vinculados durante el período del 2022

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. BANCO MÚLTIPLE	
Intereses Ganados por Inversiones	RD\$3,129,482.66
Intereses Sobre Saldos en Cuentas Corrientes	RD\$5,140.51
Renta de Inmuebles	RD\$ 11,014,605.88
Total de Ingresos	RD\$14,149,229.05
Intereses Pagados por Prestamos	RD\$62,450,400.06
Contrato de Servicios	RD\$14,784,000.00
Combustible y Lubricante Equipos de Transporte	RD\$3,671,971.51
Pago Alquileres de otros locales	RD\$687,466.44
Material Gastable	-
Leasing Popular	-
Otros	RD\$52,019,287.77
Total de Gastos	RD\$133,613,125.78

Para ver el detalle completo de otras operaciones con vinculados llevadas a cabo durante el 2022, ver los Estados Financieros Auditados en el Anexo A de este Informe.

I.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Durante el período que se informa, AFP Popular, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia previstas a nivel del Grupo Popular, para sí y todas sus filiales, adoptadas por AFP Popular, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo⁶.

Como parte del cumplimiento de esas políticas, durante el período que se informa, AFP Popular comunicó al regulador los “Hechos Relevantes” correspondientes, dentro de los cuales se destacan los siguientes, relativos al sistema de control interno de la entidad:

HECHOS RELEVANTES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2022

En fecha 06 de abril del 2022, mediante la comunicación No. 0662, fue remitida a la Superintendencia de Pensiones, las informaciones correspondientes a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. celebrada en fecha 16 de marzo del 2022, así como copia de la nómina de presencia de los accionistas presentes o representados en la citada asamblea, debidamente firmadas y registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Así mismo, fue remitido un ejemplar de los Estados Financieros Auditados de la Administradora y el Fondo que administraba al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre del 2021, junto con un ejemplar del Informe de Gestión Anual 2021. De igual forma fueron remitidas las cartas de aceptación de tres nuevos miembros del Consejo de Administración los cuales fueron designados en la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha 16 de marzo del 2022.

En fecha 07 de septiembre del 2022, mediante la comunicación No. 2195, fue remitida a la Superintendencia de Pensiones, la notificación de la renuncia presentada por la señora Maria Angelica Haza como Miembro del Consejo de Administración, por su nombramiento como Auditora General del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y demás empresas filiales del Grupo Popular. En dicha comunicación, por igual se le notifica a la entidad supervisora la designación provisional de la señora Cynthia Vega, hasta su conocimiento por la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad.

I.G. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

Para AFP Popular la actuación en interés de los fondos administrados y la protección de los intereses de los afiliados, es un rol inherente a su naturaleza. En este sentido, asume el deber de administrar los fondos aportados por los afiliados de conformidad con la legislación que rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, en el cual los intereses de los afiliados prevalecen sobre los de la sociedad, los del Grupo y cualquier tercero relacionado.

El sistema de gestión de la calidad forma parte de la cultura empresarial y es base fundamental para el debido cumplimiento de los objetivos de AFP Popular, la eficiencia de los procesos y la excelencia en la calidad del servicio. Mediante este sistema, se reafirmaron los objetivos estratégicos de satisfacción y confianza de los clientes, rentabilidad de los fondos, participación del mercado, optimización de los procesos, profesionalidad, cumplimiento y gestión del riesgo.

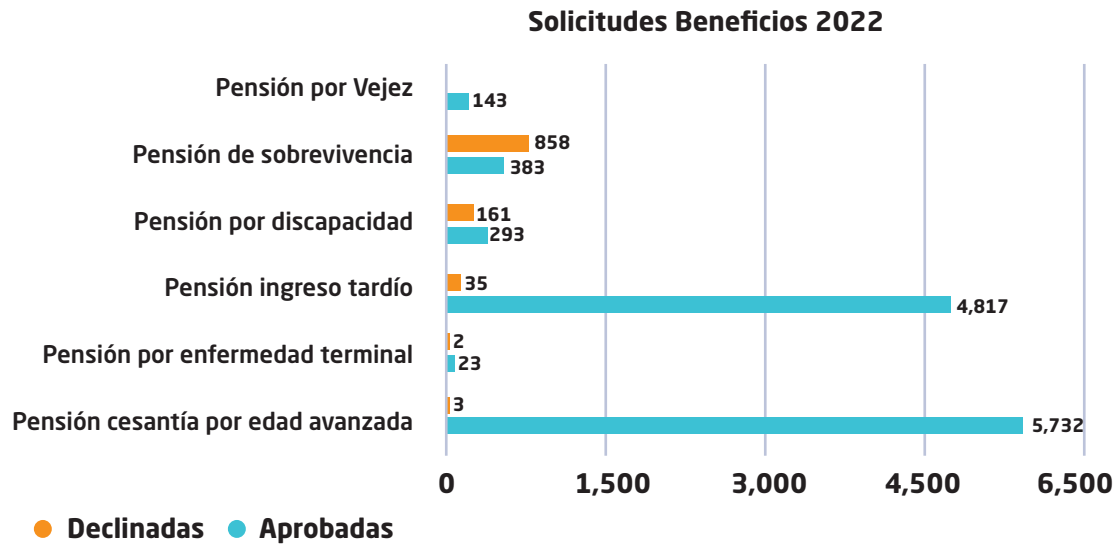
1. Solicitudes de servicio en 2022.

En el marco de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y las normas complementarias emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social y la Superintendencia de Pensiones, corresponde, como parte integral del objeto exclusivo de las

⁶ Para conocer cuál es el sistema de políticas de información y transparencia que ha sido adoptado por AFP Popular, ver la PARTE II.F de este Informe.

administradoras de fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del Sistema Previsional, observando estrictamente los principios de la seguridad social, en protección de los derechos previsionales de los afiliados y sus beneficiarios.

En razón de lo anterior, durante el año 2022, las oficinas de atención al público de AFP Popular tramitaron las solicitudes siguientes:⁷



I.H. RESPONSABILIDAD SOCIAL

1.Actuaciones llevadas a cabo durante el período 2022

Las principales actuaciones en materia de responsabilidad social realizadas por AFP Popular durante el período de 2022, en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente y salud, se detallan en el Anexo B que acompaña este Informe.

I.I. EVALUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO ENTIDAD REGULADA POR EL SISTEMA DE PENSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Conforme lo indicado al inicio de este Informe, la AFP Popular, en tanto sociedad administradora de fondos de pensiones, que opera en base al régimen legal del Sistema Dominicano de Seguridad Social se encuentra sujeta al cumplimiento del sistema de gobernabilidad corporativa previsto por la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias, en especial la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP. En ese sentido, a lo largo de este Informe se detalla la manera en que, durante el año 2022 la AFP dio cumplimiento a las normas internas y externas aplicables relativas a su sistema de gobierno corporativo. En particular, en el apartado I.D.1. se describen los avances y logros llevados a cabo durante el 2022 en la materia.

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

II.A BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

1. Identificación y ponderación de los grupos de interés

AFP Popular, como sociedad y filial del Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (stakeholders), mediante su Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de intereses (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad), los cuales incluyen:

- Accionistas
- Afiliados
- Personal
- Proveedores
- Reguladores
- Comunidad

Conforme al Principio X de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, las actuaciones de la entidad deberán en todo momento tomar en consideración los diferentes grupos de interés que se vean afectados directa o indirectamente por sus actuaciones.

II.B ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad⁸, y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún sean éstos incapaces, disidentes o se encuentren, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

a. Normativa

La Asamblea General de Accionistas de AFP Popular, en tanto sociedad administradora de fondos de pensiones, se rige por las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias y por las reglas de la legislación sobre sociedades comerciales que aplican de forma supletoria. Estas reglas externas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en materia de gobernabilidad de AFP Popular, las cuales, a su vez, cumplen con los requerimientos particulares de la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP.

b. Composición

Cada Asamblea General de Accionistas se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:⁹

TIPO DE ASAMBLEA	QUÓRUM PRIMERA CONVOCATORIA	QUÓRUM SEGUNDA CONVOCATORIA
General Ordinaria Anual	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado	Al menos 33% del capital pagado
General Extraordinaria	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado	Al menos 40% del capital pagado

⁸Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

⁹Artículo 24 de los Estatutos Sociales de AFP Popular y artículo 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas se dividen en: Asambleas Generales Extraordinarias y Asambleas Generales Ordinarias.¹⁰

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹¹

i) Conocer y resolver lo que fuere procedente sobre El Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración, así como de los Estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances, después de oído el informe del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas; ii) Resolver lo que fuere procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iii) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; iv) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos, pudiendo disponer pagar dividendos como acciones de la sociedad, y dentro de esto que los dividendos sean repartidos en forma periódica en el curso del año siguiente a aquel en que se han producido; v) Nombrar al presidente, al secretario y a los demás miembros del Consejo de Administración, por el período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos; vi) Sustituir o revocar los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; vii) Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente, por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, así como fijar las retribuciones de los mismos; viii) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido y aprobado por el Consejo de Administración; ix) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado; x) Designar, los Administradores Eméritos propuestos por dicho Consejo; xi) Nombrar a los auditores externos, así como a los clasificados de riesgo en caso de que apliquen; y, xii) Aprobar las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comités.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones¹²: i) Conocer del aumento o disminución del capital social autorizado; ii) Conocer de la transformación a otro tipo de sociedad, escisión o fusión con otra Administradora de Fondos de Pensiones constituida o que se fuera a constituir; iii) Conocer de la disolución o de la limitación o reducción del término de duración de la Sociedad; iv) Conocer de la enajenación o transferencia de todo el activo o pasivo de la Sociedad; v) Conocer de la duración del término del Consejo de Administración de la Sociedad; vi) Conocer de la modificación de la forma y condiciones de la transferencia de títulos; vii) Conocer de la reducción o extensión del objeto social; viii) Conocer de la modificación de los Estatutos Sociales; ix) Emisión de valores.

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne anualmente, dentro de los cien (100) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior (31 de diciembre) en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional.¹³

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo de quince (15) días, de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados.¹⁴ Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

¹⁰Artículo 16 de los Estatutos Sociales

¹¹Artículo 18 de los Estatutos Sociales

¹²Artículo 19 de los Estatutos Sociales

¹³Artículo 17 de los Estatuto Sociales

¹⁴Artículo 20 de los Estatutos Sociales

Las reuniones pueden ser presenciales o no presenciales.¹⁵ Las primeras, pueden realizarse en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar). En estos casos, los votos de los participantes deben ser expresados de forma electrónica o digital, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital No. 126-02.

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo¹⁶: i) fecha y lugar de reunión; ii) forma de convocatoria; iii) orden del día; iv) composición de la mesa directiva; v) número de acciones que integran el capital pagado; vi) número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; vii) quórum alcanzado; viii) documentos e informes sometidos a la Asamblea; ix) resumen de los debates; x) textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, xi) firma del presidente, de los dos (2) accionistas presentes y del Secretario de la Asamblea.

Cada acta deberá tener adjunta, una lista de asistencia, que contendrá los nombres, las demás generales de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y, la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no hubiese querido o podido hacerlo, y se le anexará los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva de la Asamblea.¹⁷ Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos, en particular la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

2. Relación con accionistas.

De acuerdo con el Principio No. IX de la Declaración de Principios se establece el compromiso de la AFP Popular, en particular de su Consejo de Administración y la Alta Gerencia con el reconocimiento, la promoción y la protección de la igualdad entre accionistas, así como para establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición les confiere, incluyendo el fomento de la transparencia y el acceso a la información. Este compromiso se fija sin perjuicio de la obligación de la entidad y sus órganos de gobierno de cumplir con los mínimos legales y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas. Esta Oficina también asume sus funciones respecto de los accionistas de la AFP Popular, como filial del Grupo. Esta unidad representa un canal abierto y permanente entre la entidad y sus accionistas, y a su vez coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia.

a. Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos, los siguientes derechos:¹⁸ i) participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; ii) asistir y votar en las asambleas generales, pudiendo impugnar las mismas; y, iii) obtener información sobre la situación de la sociedad y el desempeño de su administración.

b. Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio IX), como a nivel estatutario. Se establece a su vez la regla una acción un voto.¹⁹

¹⁵Artículo 16 de los Estatutos Sociales y 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹⁶Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

¹⁷Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

¹⁸Artículo 9 párrafo I de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 13 de los Estatutos Sociales

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo momento la condición económica y las cuentas de la sociedad²⁰; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios²¹; y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

c. Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.²²

d. Solución de Contestaciones

La entidad posee un sistema de solución de las controversias y conflictos de intereses ante aquellas que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, Accionistas y miembros del Consejo, o entre los miembros del Consejo. Este sistema se fundamenta en que en todos los casos de las controversias antes descritos deben ser presentadas, previo a cualquier acción, ante el Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes.²³

En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se libra acta en la cual se hace constar esta situación y se somete la litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio.

3. Conducta Ética

Como elemento central del régimen de gobierno corporativo, AFP Popular, mediante decisión del Consejo de Administración de fecha 21 de mayo de 2013, ratificó y, por tanto, se adhirió, al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia. Además, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP²⁴ emitió un Código de Ética propio, modificado en fecha 21 de abril del 2015, el cual en adición a lo establecido por el Código de su casa matriz, incorpora los aspectos distintivos que posee como una administradora de fondos de pensiones, el cual fue actualizado en julio de 2021.

II.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano encargado de la dirección y administración de los negocios de la sociedad, y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier acto con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General.²⁵

a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias, externas e internas que le son aplicables, entre las cuales se encuentran las siguientes:

²⁰ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

²¹ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 9 párrafo II de los Estatutos Sociales.

²³ Artículo 45 de los Estatutos Sociales.

²⁴ Artículo 20 literal b) de la Resolución No. 417-20.

²⁵ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

- A nivel externo: i) la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias; y, ii) la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP, entre otras.
- A nivel interno: i) Estatutos Sociales; ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración; y, iii) Otras normas internas sobre gobierno corporativo se citan en otros apartados de esta Parte II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

b. Composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, establece un rango de composición impar entre un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de once (11), dentro de los cuales debe haber un presidente, un vicepresidente, un secretario, y los demás serán miembros, elegidos cada tres (3) años.²⁶

La composición se organiza en base a la siguiente categorización de miembros:²⁷

- Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección dentro de la propia sociedad o de sus vinculadas; máximo un (1) miembro;²⁸
- Miembros externos: aquellos miembros que, sin estar vinculadas a la gestión de la sociedad, representan el conjunto de intereses generales que concurren en ella, así como el de los accionistas significativos. Deberán gozar de reconocido prestigio profesional y estar dispuestos a aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad. A su vez, estos miembros deben ser conocedores del mercado financiero y de valores y de los intereses de los afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones, con habilidades analíticas y gerenciales. De los cuales debe haber por lo menos un (1) miembro externo independiente por cada cuatro (4) miembros. Dentro de esta categoría se encuentran:
 - Miembros externos no independientes, es decir, aquellos propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la entidad o ellos mismos; y,
 - Miembros externos independientes, aquellos miembros que en apariencia se encuentran libres de conflictos personales u otros, en cuando a su toma de decisiones y que gozan de autonomía y objetividad frente a la sociedad, así como de los principales accionistas y sus empresas vinculadas, y que no se encuentran incluidos dentro de los ejecutivos o no independientes. Al efecto deberán reunir las siguientes condiciones: i) No tener, o haber tenido, durante los últimos 6 (seis) meses relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, sus miembros del Consejo internos o ejecutivos, externos no independientes, empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representen estos últimos; ii) No haberse desempeñado como miembros del Consejo internos o ejecutivos, o formado parte de la alta gerencia, en los últimos 2 (dos) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas señaladas precedentemente; iii) No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros del Consejo, internos o ejecutivos, externos no independientes, independientes o con la alta gerencia de la entidad; y iv) No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad.

Los miembros del Consejo deben gozar de reconocido prestigio profesional y estar dispuestos a aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad.

c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su marco general de actuación, en adición a las normas legales y reglamentarias externas, lo constituyen los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en los cuales se establece que su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad.

²⁶ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²⁷ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²⁸ Artículos 9 y 10 del Reglamento Interno.

El Consejo de Administración de AFP Popular tiene las siguientes funciones principales:²⁹ i) Disponer la preparación, aprobar y velar por el ejercicio del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad; ii) Realizar la adquisición de Créditos, inmuebles de cualquier naturaleza, muebles y efectos necesarios para el cumplimiento de los negocios de la sociedad u su objeto social; iii) Autorizar la venta de muebles de cualquier naturaleza, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos; iv) Vender, ceder y traspasar bienes inmuebles, así como los de cualquier naturaleza relativa al objeto social y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; v) Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado; vi) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y renta; vii) Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; viii) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; ix) Acordar la apertura de oficinas; x) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; xi) Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; xii) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo; xiii) Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; xiv) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; xv) Fijar los gastos generales de la Administración, nombrar a los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, así como proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Consejeros Eméritos; xvi) Aprobar los valores institucionales, la definición de los lineamientos estratégicos y la supervisión de las actividades conducentes al logro de éstos, así mismo como el establecimiento de los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las normativas internas y externas; xvii) Velar por la existencia de una cultura organizada afianzada, de una estructura organizacional competente, del mantenimiento de un apropiado sistema de compensaciones y de la aplicación de un marco de políticas y procedimientos que permitan el equilibrio entre los negocios y la adecuada gestión de los riesgos; xviii) Asegurar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y regulaciones a las que debe atenerse la entidad, manteniendo una adecuada cooperación con los organismos reguladores, en el marco de las disposiciones de la Ley; xix) Mantener una posición de autoridad e independencia con la Alta Gerencia y atender los distintos elementos que dan cuenta de la aplicación de sanas prácticas de Gobierno Corporativo; xx) Instaurar y monitorear el marco de Gobierno Corporativo de la entidad y sus mecanismos de ejecución e implementación de buenas prácticas de gestión; xxi) Pronunciarse respecto a conflictos de interés de Administradores y ejecutivos, así como pronunciarse respecto a la realización de operaciones con partes relacionadas; xxii) Conocer de la evaluación del desempeño y temas de fondo abordados por los Comités de apoyo y proponer mejoras a su funcionamiento, cuando apliquen; xxiii) Evaluar el desempeño de la Alta Gerencia, los Directores Independientes y el de cada uno de los Asesores Externos que participen en los Comités Directivos, con métodos actualizados y procedimientos probados y formales; xxiv) Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y, xxv) Delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.

d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias. La asistencia a las reuniones del Consejo es obligatoria para todos sus miembros, por lo que la misma es considerada para evaluar el desempeño de la labor de estos en el Consejo.³⁰

Las reuniones pueden ser presenciales o no. Estas últimas suceden cuando uno, varios o todos los miembros sesionan de forma remota, en cuyo caso se debe dejar constancia en el acta levantada al efecto sobre el lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley y reglamentos aplicables.

El Consejo debe llevar libros de actas de sus reuniones en las cuales estarán a cargo del secretario de la sociedad. En todas las actas se hará constar el número de los miembros presentes, la fecha y hora, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, las decisiones tomadas y sus deliberaciones, los planes de acción y asignación de responsabilidad así como la hora de terminación de la reunión.³¹

²⁹ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

³⁰ Artículo 33 de la Resolución 417-20.

Para cada sesión del Consejo se debe establecer una agenda que asegure un completo tratamiento de los temas de competencia de este. El cual se reúne en sesiones que, de acuerdo con su tipo, son denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas llevadas a cabo inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas o aquella que la sustituya, que elija a sus miembros; en la misma se adoptarán los siguientes acuerdos: i) la designación, cuando corresponda, del suplente del Secretario del Consejo de Administración; ii) fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que deberá contemplar, al menos, las fechas y horas que acuerde y señale en su primera reunión; iii) la conformación, cuando corresponda, de los Comités que el Consejo de Administración estime necesarios para ejercer un control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad, y la fijación de sus respectivas atribuciones; y, iv) la delegación de facultades en el Presidente o cualquier otro órgano o funcionario, dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos, las normas estatutarias y políticas internas.³²

En estas reuniones existe quórum cuando la mitad de sus miembros se encuentren presentes y los acuerdos, a su vez, se toman por mayoría de votos de los miembros presentes.

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones del Consejo realizadas en las fechas y horas agendadas en la reunión estatutaria a inicios de año.³³ Este tipo de reunión no requiere convocatoria previa. Para la misma, durante la reunión estatutaria deberá establecerse una agenda, la cual debe incluir al menos lo siguiente: i) información sobre el desarrollo de los asuntos que hayan quedado pendientes de reuniones anteriores; ii) análisis de situaciones nuevas que puedan afectar a la entidad; iii) análisis de los informes del Presidente sobre aspectos estratégicos, operacionales y de riesgo; las compras y ventas de inversiones y las ganancias o pérdidas, si hubiere lugar; iv) así como la valoración de la cartera de inversión de la AFP; v) la revisión de las comunicaciones con organismos reguladores u otros; vi) conocimiento y/o ratificación de las actas de los Comités del Consejo que se hayan realizado con anterioridad a la sesión del Consejo.

Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria previa del presidente, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier método que deje constancia de su recibo, con no menos de tres (3) días de anticipación.

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones ordinarias y estatutarias, cuya fecha de sesión esta previamente establecida y por tanto no necesitan convocatoria individual, cada reunión del Consejo debe estar precedida de una convocatoria, que debe realizarse con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de la reunión.³⁴ En todo momento los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a la necesidad de convocatoria de las reuniones. El Consejo podrá sesionar válidamente sin la necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.

³¹ Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

³² Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

³³ Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

³⁴ Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Quórum y toma de decisiones.

Habrá quorum para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando estén reunidos la mayoría de sus miembros.³⁵ Cada miembro posee derecho a un voto para la toma de decisiones, las cuales, a su vez, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos. En las reuniones no presenciales, los votos pueden ser expresados, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita dejar constancia de este de manera fehaciente.³⁶ Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión y hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.

Las reglas sobre quórum y toma de decisiones aplican de igual forma para aquellas reuniones realizadas a distancia a través de dispositivos al efecto o reuniones no presenciales.

e. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, y éstos deben ser elegidos por períodos de tres (3) años y desempeñan sus cargos hasta que sean reelegidos o sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.³⁷

Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de idoneidad, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las reglas cualitativas y cuantitativas de proporción establecidas en la Resolución sobre Gobierno Corporativo y el en Reglamento Interno del Consejo de Administración.

El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Los informes para la elección de miembros deben tomar en consideración la regla de composición del Consejo que se expone en otro apartado del Informe.³⁸

Ante el surgimiento de una vacante en el Consejo de Administración, por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa, que cause que la composición del Consejo se encuentre en un número por debajo el mínimo legal y estatutario, el procedimiento de elección deviene en obligatorio.

Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, se prevé un sistema de elección provisional de sus miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional y aplica sólo ante el surgimiento de una vacante en el Consejo de Administración, por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Este procedimiento es de carácter opcional, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (siete miembros) pero superior al mínimo legal (tres miembros).

³⁵Artículo 33 de los Estatutos Sociales

³⁶Artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

³⁷Artículo 26 de los Estatutos Sociales

³⁸Artículos 26 de los Estatutos Sociales y 16 y 40 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Procedimiento de cese

Corresponde, de manera exclusiva, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros.³⁹

Renuncia o puesta a disposición del cargo obligatoria

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos específicos:⁴⁰ i) En el caso de que surja una de las causales de inhabilitación prevista en el artículo 211 de la Ley General de Sociedades Comerciales o alguna de las previstas en la Ley de Seguridad Social, o los Estatutos Sociales de la Sociedad; ii) En el caso de que haya cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad; iii) Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad; y, iv) En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, éste cesa, de pleno derecho, como miembro del Consejo, en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento. En estos casos es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros las razones de su renuncia.

2. Miembros del Consejo de Administración

a. Deberes y Derechos

Los miembros del Consejo de AFP Popular se encuentran sujetos a los siguientes deberes y responsabilidades:⁴¹ i) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; ii) actuar con diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; iii) recaudar informaciones necesarias; y iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente en razón de su cargo; ii) a requerir la asistencia de expertos cuando sea necesario; iii) a recibir capacitación; y, iv) a recibir la remuneración que les corresponda de manera transparente.

En apego a las disposiciones que sobre el manejo de los fondos de pensiones que establece la Ley de Seguridad Social, las políticas internas de la sociedad establecen las siguientes prohibiciones a los directores de la AFP, a sus controladores, gerentes, administradores y, en general, a cualquier persona que en razón de su cargo o función tome decisiones o tenga acceso a información sobre las inversiones de la AFP de las actividades siguientes: i) Divulgar cualquier información que aún no haya sido dada a conocer de manera oficial al mercado y que por su naturaleza pueda influir en las cotizaciones de los valores de dichas inversiones; ii) Valerse en forma directa o indirecta de información reservada para obtener para sí o para otros distintos del Fondo de Pensiones, ventajas mediante la compra o venta de valores; iii) Comunicar sobre decisiones de adquirir, enajenar o mantener instrumentos para el fondo de pensiones a personas ajenas a la operación por cuenta o en representación de la AFP; iv) Adquirir acciones y cuotas de fondos de inversión que puedan ser adquiridos con recursos del Fondo de Pensión; v) Adquirir activos de baja liquidez de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y a las normas y procedimientos de la Superintendencia de Pensiones; vi) Realizar operaciones con recursos del Fondo de Pensión para obtener

³⁹Artículos 18 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁰ Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración

⁴¹ Artículos del 53 al 55 del Reglamento Interno del Consejo.

beneficios indebidos, directos e indirectos; vii) Cobrar cualquier servicio al Fondo de Pensión, salvo aquellos expresamente autorizadas por la presente ley; viii) Utilizar en beneficio propio o ajeno información sobre las operaciones a realizar por el Fondo de Pensión; ix) Adquirir activos que haga la AFP para sí, dentro de los cinco (5) días siguientes a la enajenación de éstos, efectuada por aquella por cuenta del Fondo de Pensiones, si el precio de la compra es inferior al precio promedio ponderado al existente al día anterior a dicha enajenación; x) Enajenar activos propios que haga la AFP dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de éstos, efectuada por ella por cuenta del Fondo de Pensiones, si el precio de venta es superior al precio promedio ponderado existente en los mercados formales el día anterior a dicha adquisición; xi) Adquirir o enajenar bienes, por cuenta del Fondo de Pensiones, en que la AFP actúe como cedente o adquiriente; y, xii) Enajenar o adquirir activos que efectúe la AFP si resultaran ser más ventajosas para ésta que las respectivas enajenaciones o adquisiciones de éstos, efectuados en el mismo día por cuenta del Fondo de Pensión, salvo si se entregara al Fondo la diferencia del precio, correspondiente dentro de los dos días siguientes a la operación.

b. Remuneración.

La Asamblea General Ordinaria Anual, posee la atribución de disponer sobre la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁴²

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del tres por ciento (3%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.⁴³

El Reglamento Interno del Consejo prevé a su vez, que los miembros del Consejo de Administración serán, además, retribuidos basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular, y conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en base a los lineamientos establecidos por los Estatutos Sociales.⁴⁴

Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, aprobó, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013 -ratificada en 2015- el Decimoséptimo Acuerdo, mediante el cual se fijaron los siguientes parámetros de remuneración:

- Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo, ascendente a la suma de USD\$15,000.00, liquidable semestralmente; y,
- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo, a los cuales pertenezca el miembro (liquidable semestralmente). La remuneración variable por participación responde al siguiente esquema: Presidente y miembro USD\$2,000.00 en las sesiones del Consejo y en las sesiones del Comité US\$1,800.00 para el presidente y US\$1,200.00 para los miembros.

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

⁴² Artículo 30 de los Estatutos Sociales y 50 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴³ Artículo 30 de los Estatutos Sociales.

⁴⁴ Artículo 50 del Reglamento Interno.

c. Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro a la que cada uno corresponde.

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, la AFP Popular establece como criterio general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración la independencia. El Reglamento Interno del Consejo establece que los miembros deberán actuar con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas.⁴⁵

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:⁴⁶ i) Los menores de edad no emancipados ni los que hayan alcanzado la edad límite de setenta y cinco (75) años; ii) Los interdictos e incapacitados; iii) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable; iv) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; v) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate; vi) Los ejecutivos de los bancos comerciales, de las bolsas de valores, de fondos de inversión, de fondos mutuos, ni los intermediarios de valores con las cuales la entidad se deba relacionar en función de su giro. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá esta inhabilitación respecto de aquellos que no participen en el debate ni en la votación de las decisiones de la AFP, relativas a un emisor específico con el cual se encuentren relacionados o al sector económico al cual pertenezcan. De esta decisión deberá dejarse constancia mediante declaración jurada ante notario, la cual será parte integral del acta de la primera sesión del directorio a la cual le corresponda asistir, y deberá ser enviada a la Superintendencia de Pensiones dentro de los plazos establecidos por la misma en las normas vigentes; vii) Los asesores, funcionarios y demás empleados de la Superintendencia de Pensiones, así como sus cónyuges ni familiares hasta el segundo grado de consanguinidad; viii) Los que ocupan cargos iguales clase a los señalados en los literales f) y g) del presente en otra AFP, en empresas clasificadoras de Riesgo o en la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límite de Inversión. En los casos previstos en el presente literal, el impedimento persistirá hasta los seis (6) meses posteriores a la renuncia del cargo; ix) Los sancionados por infracción de las normas reguladoras del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones; x) Los que en el ejercicio de sus funciones hayan sido destituidos como Directores o Gerentes de cualquier AFP u otra entidad del sector financiero o de valores, por acciones dolosas o infracciones cometidas en perjuicio de las mismas, así como actividades conexas castigadas por las leyes del país; xi) Los que ocupen posiciones en el Consejo de Administración o sean administradores o altos ejecutivos de entidades competidoras o desempeñen cargos en sociedades que ostenten una posición de control en dichas entidades competidoras; xii) Quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; xiii) Los que en el ejercicio de sus funciones hayan sido destituidos como Consejeros, Directores o Gerentes de cualquier AFP u otra entidad del sector financiero, seguros o de valores, por acciones dolosas o infracciones cometidas en perjuicio de las mismas, así como actividades conexas castigadas por las leyes del país.

d. Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y AFP Popular, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

⁴⁵ Ver artículo 53 del Reglamento Interno

⁴⁶ Ver artículo 26 de los Estatutos Sociales, artículo 11 de Reglamento Interno del Consejo de Administración. Así como lo establecido en el artículo 24 la Resolución No. 417-20.

La toma de decisiones de los órganos de administración debe estar precedida de la oportunidad de los miembros de declarar la existencia de conflictos de interés, directo o indirecto, actual o potencial, independientemente de que dicha declaratoria constituya una obligación del miembro envuelto, que pudieran tener con la sociedad o con decisiones que afecten a clientes o proveedores de bienes y servicios.⁴⁷ Asimismo, todo proceso de toma de decisión debe asegurar el debate suficiente de los temas planteados y el derecho de todo miembro a comentar o explicar sus razones de las posiciones a favor o en contra que asuma en cada decisión. Toda decisión debe plasmarse en un acta levantada al efecto.

Los miembros del Consejo de Administración deben abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de intereses y no podrán realizar directa o indirectamente operaciones personales, profesionales o comerciales con la AFP, distintas de las relaciones habituales, salvo que éstas estuvieran sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia con ofertas en concurrencia y a precios de mercado. Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se debe nombrar un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración.

Ningún miembro del Consejo de Administración puede valerse de su posición en el Consejo para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o en perjuicio de clientes o proveedores de bienes y servicios relacionados al área de actividad del miembro del Consejo no relacionada con sus funciones en el Consejo; oportunidades de negocios de las que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como miembro del Consejo de Administración del Grupo. De igual forma, no podrá beneficiar directa o indirectamente, a personas relacionadas a él por familiaridad o parentesco, a no ser que la oportunidad de negocio haya sido previamente ofrecida al Grupo y éste desista de explotarla y su aprovechamiento por parte de un miembro del Consejo de Administración o sus relacionados, sea expresamente autorizado por el Consejo.

En adición a lo anterior, toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración debe ser sometida a autorización previa del Consejo de Administración. Estas convenciones deben realizarse dentro del marco de las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y ser consignadas en el Informe de Gestión Anual que se presente a la Asamblea General Ordinaria.

En este sentido, es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración: revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el este y el interés general de la AFP Popular, sus clientes y proveedores de bienes y servicios. Así como pronunciarse siempre sobre aquellos aspectos que involucren conflictos de intereses.

3.Comités de Apoyo del Consejo de Administración

El Consejo de Administración en uso de sus facultades, puede decidir estructurar en su interior o delegar algunas tareas en Comités de Apoyo que le permitan tratar aspectos más específicos de su quehacer. El funcionamiento de los Comités debe contribuir de manera relevante al buen Gobierno Corporativo. Es en estas instancias donde se deben desarrollar las actividades para llevar a cabo la estrategia de negocio de la entidad, teniendo en cuenta la tolerancia al riesgo y las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

De acuerdo con la Resolución sobre Gobierno Corporativo para las AFP, los Comités de Apoyo deben estar integrados por al menos cinco (5) miembros, entre los cuales deben participar un miembro de interno o ejecutivo y un miembro externo independiente por cada cuatro miembros del Consejo de Administración.

⁴⁷ Ver párrafo II del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

a. El Comité Riesgos

El Comité de Riesgos funciona en cumplimiento de la Resolución No. 370-15 de la Superintendencia de Pensiones relativa al Sistema Integral de la Evaluación de las Administradoras de Fondos de Pensiones basado en Riesgo Operativo, de fecha 5 de octubre del 2015. A su vez, observa los criterios aplicables de la Resolución sobre Gobierno Corporativo para las AFP.

Este Comité debe reunirse al menos seis (6) veces al año y puede deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros.⁴⁸ Este tiene las siguientes funciones principales:

- Proponer para aprobación del Consejo de Administración, los niveles de tolerancia al riesgo, y los criterios de responsabilidad de información, por tipo de riesgo, de acuerdo con lo establecido en las normas complementarias emitidas en razón del Control de Riesgo Operativo;
- Coordinar y participar en la elaboración y permanente actualización del Manual de Políticas y Procedimientos para la administración del riesgo operativo, incluyendo los parámetros, metodologías y estrategias, y someterlo a la autorización del Consejo de Administración;
- Aprobar las metodologías para identificar, medir, monitorear, vigilar, limitar, controlar y revelar los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones; y someterlo a la autorización del Consejo de Administración;
- Revisar, al menos una (1) vez al año, las metodologías, modelos, sistemas de medición, parámetros y escenarios para identificar, medir, monitorear, controlar e informar a los distintos tipos de riesgo operativo a que se encuentra expuesta la entidad;
- Establecer la metodología para crear la base de datos de eventos de pérdidas operativas históricas que identifique el proceso, actividad, tarea y valor de la incidencia o pérdida generada por la materialización de un riesgo operativo, la causa que lo propició y la medida de mitigación adoptada;
- Establecer políticas de aplicación para el desarrollo de una cultura de administración y mitigación de riesgo operativo entre los empleados de la entidad;
- Aprobar los modelos que habrán de utilizarse para llevar a cabo la identificación, evaluación, medición y control de los riesgos operativos que proponga la División de Cumplimiento y Riesgo Operativo;
- Proponer para aprobación del Consejo de Administración los mecanismos para la implementación de acciones correctivas;
- Informar al Consejo de Administración los eventos de excesos sobre los niveles de tolerancia a los riesgos, así como el impacto financiero que enfrentaría la institución derivado de la materialización de los mismos;
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas implementadas, cuando el nivel observado de los riesgos operativos se acerque o excedan los niveles de tolerancia establecidos, así como cualquier otra medida representativa de mitigación que se tome en la materia;
- Vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgo operativo, así como a los niveles de tolerancia al riesgo que hayan sido aprobados por el mismo, e informar al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento de dichas políticas y procedimientos, así como el resultado de las evaluaciones del riesgo operativo;
- Crear los subcomités y Comités Internos que se consideren convenientes para el cumplimiento de las disposiciones de Control de Riesgo Operativo;
- Conocer los nuevos riesgos aprobados por el Comité Interno de Riesgo Operativo y cuyo nivel de riesgo controlado es alto o muy alto;
- Conocer los riesgos presentados al Comité Interno de Riesgo Operativo, que al ser modificados alcancen el nivel de Riesgo Controlado de Alto y Muy Alto;

⁴⁸ Ver Punto Quinto del Acta Estatutaria de fecha 16 de marzo del año 2022.

- Conocer los tratamientos propuestos por las áreas para disminuir los riesgos operativos cuyo nivel de riesgo controlado es alto o muy alto;
- Reunirse por lo menos una vez cada dos meses o cuando las condiciones de mercado o situaciones particulares que se presenten en la operación de AFP Popular lo ameriten;
- Establecer el mapa de procesos, incluyendo el detalle de subprocesos, actividades, tareas, funcionarios identificados por área y puesto, los elementos tecnológicos sobre los que se ejecutan y sus controles, codificando los mismos; y,
- Informar al Consejo de Administración el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como el resultado de las evaluaciones del riesgo operativo;
- Determinar el mecanismo para medir y cuantificar los costos de cada fase del proceso, incluyendo los elementos humanos, materiales, recursos tecnológicos que intervienen, así como los costos de las incidencias y pérdidas monetarias que resulten de la materialización de riesgos operativos;
- Aprobar y revisar la metodología establecida para la determinación de costo de los controles, a fin de decidir si los riesgos con controles cuyo costo excede el impacto financiero del mismo, se debe asumir, compartir, evitar, transferir o mantener sus controles;
- Establecer al menos tres umbrales de probabilidad de ocurrencia y tres grados de impacto, especificando las razones para definir las fronteras entre dichos umbrales, para aquellos casos en que la evaluación del riesgo se base en juicio experto;
- Aprobar y monitorear los indicadores diseñados para controlar los riesgos operativos en la administradora.

b. El Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones debe reunirse al menos cuatro (4) veces al año y puede deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros. Este Comité tiene las siguientes funciones principales:⁴⁹

- Conocer las leyes, normas, regulaciones y disposiciones que afectan el proceso de inversión del Portafolio de inversión de los Fondos de Pensiones y de la AFP;
- Preparar, ejecutar y mantener una declaración de Política de Inversión;
- Revisar y controlar los gastos relacionados con las inversiones realizadas;
- Supervisar las actividades de todos los proveedores de servicios relacionados con las inversiones;
- Evitar conflictos de intereses y transacciones prohibidas;
- Revisar los objetivos, políticas y procedimiento para la administración de riesgo de las inversiones;
- Aprobar cada clase genérica de instrumentos que pueden ser alternativa de inversión de los fondos;
- Aprobar mandatarios para la inversión en el extranjero;
- Tomar conocimiento de la gestión de inversiones y supervisar el cumplimiento de los límites de inversión establecidos en la Ley, su Reglamento y demás normativas complementarias; así como, las establecidas en la Política de Inversión;
- Supervisar e informar al Consejo de Administración el cumplimiento de las Políticas de Inversión y Solución de Conflictos de Interés cuando sea necesario; y,
- Ejecutar los demás temas que sobre estas materias le encomiende el Consejo de administración de la Administradora.

⁴⁹ Ver Punto Sexto del Acta Estatutaria de fecha 16 de marzo del año 2022.

c. El Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos

El Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos debe reunirse al menos cuatro (4) veces al año y puede deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros. El mismo tiene las siguientes funciones principales:⁵⁰

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados, para lo cual debe tener acceso a la información financiera de la entidad;
- Supervisar los servicios y funcionamiento de los sistemas de control, la auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad sean elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han adoptado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad;
- Dar seguimiento a la ejecución mensual del presupuesto.

4. Alta Gerencia

La Alta Gerencia, tiene a su cargo asegurar que las actividades de la entidad sean coherentes con la estrategia de negocios, los valores institucionales, la tolerancia y apetito al riesgo y las políticas internas, todos ellos definidos o aprobados previamente por el Consejo de Administración.

La Alta Gerencia de AFP Popular está conformada por profesionales idóneos, con las competencias personales, técnicas y la experiencia necesaria, que le permita gestionar la entidad y rendir cuentas claras y completas de su gestión y alertar sobre las dificultades, consultar y buscar apoyo y definiciones para su gestión al Consejo.

La Alta Gerencia de AFP Popular se compone por un (1) Presidente Ejecutivo, un (1) Vicepresidente Área de Negocios, un (1) Vicepresidente Área de Finanzas y Operaciones, y diez (10) Gerentes de División que reportan directamente al Presidente Ejecutivo.

5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño de los órganos de gobierno de AFP Popular se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:⁵¹

⁵⁰ Ver Punto Cuarto del Acta Estatutaria de fecha 16 de marzo del año 2022.

⁵¹ Ver párrafo III del artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo.

- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en el año correspondiente. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

II.D GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo

El sistema de gobierno corporativo de AFP Popular provee la flexibilidad necesaria para aprovechar las sinergias y oportunidades que la relación con su matriz ofrece en beneficio de sus accionistas, garantizando absoluta independencia, autonomía y confidencialidad requeridas para salvaguardar los intereses de la entidad y sus afiliados.

El principal objetivo de la AFP Popular, en materia de gobernabilidad corporativa, es entregar garantías al mercado y a los entes de regulación y supervisión, respecto a la gestión y toma de decisiones de los miembros de su Consejo de Administración y ejecutivos, consistentes con el cumplimiento de los deberes que mantienen con sus afiliados y accionistas, incluyendo los minoritarios, evitando favorecer intereses particulares en desmedro de los intereses de la AFP y sus partes interesadas.

La gestión anual sobre gobierno corporativo se encuentra recogida en la evaluación anual del Consejo y a lo largo del presente Informe, como evidencia del cumplimiento de las prácticas de gobernabilidad acorde a los estándares nacionales e internacionales, y las disposiciones normativas que le son aplicables.

En este sentido, el esquema, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de AFP Popular asisten al desarrollo de la sociedad, basado en un sistema de mejores prácticas, a nivel de estructura, principios, reglas y prácticas, con el cual, a su vez, se cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP.

2. Administración de Riesgos

b. Sistema de Administración de Riesgos

AFP Popular, como filial del Grupo Popular, se caracteriza por una cultura de riesgo conservadora. La gestión se asume con un criterio integral a nivel del Grupo. No obstante, la administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna de AFP Popular, para lo cual, desde el año 2011 se inició la gestión de administración del riesgo operativo, para instaurar un sistema integral de evaluación de este tipo de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 370-15 sobre sistema integral de la evaluación de las administradoras de fondos de pensiones basado en riesgo operativo, emitida por la SIPEN.

Durante el año 2015, AFP Popular diseñó e implementó la automatización del sistema de manejo del riesgo operativo en la entidad, como parte del Proyecto Macro de Mejoramiento y Optimización del Sistema Administración de Riesgo Operativo (SARO). Este proyecto incorporó un modelo estándar sustentado en mejores prácticas y basado en la norma ISO 31000 y los lineamientos de Basilea II.

La AFP Popular puso en práctica el Proyecto de Optimización del Sistema de Gestión del Riesgo Operativo para, entre otras, dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas y en la Circular No. 95-16 de la SIPEN, sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico para el envío de información relativa a la base de datos de eventos de pérdida del sistema de evaluación de riesgo operativo.

En diciembre 2016, AFP Popular implementó una autoevaluación cualitativa, con el objetivo de medir la gestión de riesgo operativo y captar la percepción de los responsables de los procesos críticos sobre dicha gestión a nivel corporativo de cada uno de los citados procesos. El cuestionario de autoevaluación fue diseñado atendiendo a las dimensiones definidas por la Superintendencia de Pensiones, y basadas en sanas prácticas internacionales en cuanto a la efectiva administración del riesgo operativo.

En el año 2017, AFP Popular mantuvo la realización de constantes talleres de trabajo para identificar y actualizar los riesgos basados en factores lo que permite una determinación del mismo y su impacto de manera más objetiva, actividad que fue instaurada en el marco de la metodología implementada.

El sistema de administración del riesgo operativo en la AFP constituye un sistema de gestión transversal en la empresa, que permite evaluar constantemente los riesgos y oportunidades que atañen a los diferentes y procesos y que se sustenta en una administración dinámica que se actualiza al ritmo de la gestión integral de la empresa.

3. Control Interno

AFP Popular mantiene un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. El reconocimiento de la importancia del control interno deriva de las previsiones de la Declaración de Principios, el cual le compromete a cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa previsional como en la sociedad general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos.

Asimismo, AFP Popular reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por la legislación especial del sistema de pensiones y sus normas complementarias, y, en especial, contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecidos por escrito en sus políticas administrativas. Para ello, cuenta con políticas escritas y actualizadas en relación con todos los aspectos centrales de sus operaciones y sus relaciones con los afiliados. Estas son actualizadas de tiempo en tiempo para ajustarse a la evolución de los procesos y a los requerimientos regulatorios del sector.

4. Cumplimiento

a. Cumplimiento regulatorio

AFP Popular forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular, mediante el cual se busca establecer, a través de una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir con ello al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables.

Este sistema, a su vez, juega un rol central en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a entidades como las AFP, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto, a su vez que descansa en la función o área de cumplimiento, el supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio en su conjunto

se encuentre y se aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Superintendencia de Pensiones.

AFP Popular, como administradora de fondos de pensiones, forma parte de un sistema especial regulado y sujeto al cumplimiento de requerimientos regulatorios particulares. En este sentido, se encuentra sujeta a la adopción y cumplimiento de los lineamientos externos e internos correspondientes para garantizar una gestión prudente y capaz de prevenir los incumplimientos regulatorios.

Entre los aspectos vinculados al cumplimiento regulatorio AFP Popular se compromete, como mínimo, a establecer una estructura interna de cumplimiento regulatorio consistente con las reglas previstas en la normativa nacional y, en la medida que no se aparte de estas, alineada con la estructura y políticas integrales de cumplimiento regulatorio previstas por el Grupo.

De manera específica, el sistema de cumplimiento regulatorio de la AFP Popular se enmarca en una política de cumplimiento desarrollada acorde a su esquema regulatorio y fundamentada en la Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, a la cual se ha adherido la AFP Popular mediante decisión del Consejo de Administración.

La gestión interna de cumplimiento regulatorio forma parte de las responsabilidades de la División de Cumplimiento y Riesgo Operativo de la AFP Popular, sobre esta División recae la responsabilidad de proveer la organización, estructuración e implementación de la labor de cumplimiento y de asistir a los órganos de gobierno de la entidad.

b. Cumplimiento relacionado a prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo

AFP Popular, asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo las mejores prácticas internacionales en la materia.

Como mecanismo de control e información en materia de prevención y control de lavado de activos, AFP Popular mantiene en todo momento a disposición del órgano regulador correspondiente los datos pertinentes exigidos por la regulación aplicable, y se compromete a informar, en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista, aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

En adición a lo anterior, en cumplimiento de la Resolución No. 389-17 que modifica la resolución No. 265-06 sobre prevención para el lavado de activos vía los aportes a las cuentas de capitalización individual de los afiliados de la Superintendencia de Pensiones, AFP Popular, posee una Política para la Prevención del Lavado de Activos y un Código de Ética. El objetivo de dicha Política es establecer los procedimientos y controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir el lavado de activos, dentro del marco estricto y exclusivo que rige las operaciones de estas entidades.

Asimismo, estas normas internas buscan promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas que rigen el sector previsional, proteger la reputación de la entidad y reducir el riesgo de que sus servicios sean usados para dar legitimidad a fondos que sean producto de actividades ilícitas, así como velar por el fiel cumplimiento de la Política de Manejo sobre Prevención de Lavado emitida por Grupo Popular en los aspectos en que la misma es aplicable a la AFP Popular.

c. Riesgo Reputacional

Las políticas relacionadas al cumplimiento y el sistema de gestión de riesgo operativo, toman en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

II.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

En cumplimiento al artículo 222 de la Ley de Sociedades Comerciales, deben someterse a autorización previa del Consejo de Administración de AFP Popular las siguientes convenciones entre vinculadas:

- En las que intervenga la sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración;
- Las celebradas por la sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; y,
- En las que intervengan entre la sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última.

Conforme al párrafo del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, las disposiciones del artículo 222 antes citadas no son aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

De acuerdo con todo lo anterior, AFP Popular se organiza de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de conflictos de interés y, en situación de conflicto, da prioridad a los intereses de sus clientes y usuarios, sin privilegiar a ninguno de ellos.

II.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

El régimen de gobierno corporativo de la AFP Popular se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario. Como consecuencia de lo anterior, tanto el sistema de gobernabilidad en sentido amplio, como el régimen de transparencia e información que forma parte del primero, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

1. Régimen de información a accionistas

De acuerdo con la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos. Para ello se le atribuye al Consejo de Administración la responsabilidad de facilitar la comunicación de la sociedad con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario.

a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se presenta en ocasión de la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, y que se publica para el conocimiento de los Grupos de Interés, la entidad implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

El Consejo de Administración es el encargado de procurar la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y de adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo debe poner a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible.⁵²

Asimismo, el esquema de información prevé el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, por disposición de los Estatutos Sociales, en todo momento cualquier accionista que lo solicite tiene el derecho a obtener comunicación de los estados financieros auditados, los informes de gestión del consejo de administración y del comisario de cuentas, en todo momento, cualquier accionista también tiene derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos.⁵³

2. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna de la AFP Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, el Reglamento Interno del Consejo de Administración dispone que los miembros del Consejo deben informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal efecto, los miembros se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales.⁵⁴ No obstante, este derecho no implica ni otorga potestad a los miembros para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas en el Reglamento Interno, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente.

De igual manera, constituye una obligación de los miembros del Consejo de Administración en el plano de la información, recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de que ellos sean miembros, informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones cualquier Litis, demanda, querella o reclamación pendiente en procesos judiciales que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con la entidad por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al miembro del Consejo de Administración donde pueda existir un potencial conflicto de interés, entre otras obligaciones.

II.G RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

Para AFP Popular la actuación en interés de los fondos administrados y protección de los intereses de los afiliados es un rol inherente a su naturaleza. En este sentido, AFP Popular asume el deber de administrar los fondos aportados por los afiliados, de manera que los intereses de los afiliados prevalezcan por sobre los de la sociedad, los del Grupo y cualquier tercero relacionado, y de conformidad con la legislación que rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

En adición al cumplimiento de cualquier requerimiento legal que las normas generales de protección o atención al afiliado o sectoriales del área de pensiones exijan a AFP Popular, se reconoce el compromiso de establecer y estructurar un sistema justo, transparente e independiente, que asegure, ante todo, el respeto de los derechos que corresponden a todo afiliado. Este principio de protección incluye la divulgación de estas políticas como parte del deber de transparencia e información, así como parte del compromiso con el debido cumplimiento de las normas aplicables.

Sin perjuicio del deber de transparencia e información que se adopta como parte de su Declaración de Principios, AFP Popular mantiene en términos estrictamente confidenciales la información acerca de sus afiliados que haya sido comunicada por éstos u obtenida de otras fuentes. Esta confidencialidad de la información está supeditada a los requerimientos de información que pueda efectuar la autoridad reguladora, los poderes públicos, los tribunales de justicia, o cualquier tercero en el marco de sus respectivas competencias y conforme a los procedimientos legales vigentes.

⁵² Ver artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵³ Ver párrafo IV del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

⁵⁴ Ver artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

AFP Popular realiza una adecuada aplicación y cumplimiento de las normas que, sobre protección y atención al afiliado de los servicios previsionales, hayan adoptado los órganos reguladores del sistema de pensiones; así como la Administración Monetaria y Financiera y las jurisdicciones y organismos internacionales competentes, en los casos que aplique. Este compromiso de protección y respeto de los derechos de los afiliados no coartará los derechos que, a AFP Popular, como administradora de fondos de pensiones, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

II.H RESPONSABILIDAD SOCIAL

La responsabilidad social es uno de los pilares esenciales de este sistema. El Principio III de la Declaración de Principios de AFP Popular establece que se reconoce la importancia que posee llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, ésta, y en particular su Consejo de Administración y Alta Gerencia, se comprometen a interactuar con la sociedad cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social general, de salud, cultural, educativo, deportivo y medioambiente, así como desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus actividades de negocios de AFP Popular y en sus relaciones con los afiliados, y la comunidad en sentido general, estos valores socialmente responsables.

ANEXO A

ESTADOS FINANCIEROS
AUDITADOS 2022

Estados Financieros

AFP POPULAR S.A. 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Informe de los auditores independientes

Estados financieros

Balance general

Estado de resultados

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

CARTA DEL COMISARIO DE CUENTAS

Santo Domingo, D.N.
06 de Marzo del 2023

Señores
Asamblea General Ordinaria Anual
Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.,
Ciudad.-

Distinguidos señores accionistas:

En cumplimiento del mandato que nos confirió la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 17 de Marzo del 2021, al designarnos Comisario de Cuentas de esta sociedad, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, hemos examinado los estados financieros de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A., el informe de auditoría externa de la firma independiente de contadores públicos autorizados KPMG Dominicana, así como otras documentaciones que consideramos pertinentes conocer, en relación con las actividades correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022.

Hemos presentado por separado un informe que incluye análisis, comparaciones y comentarios sobre la situación de la sociedad, sus activos, pasivos y patrimonio, estado de resultados y las demás cuentas y balances presentados por los administradores. Asimismo, hemos revisado las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comités de Apoyo: Inversiones, Auditoría y Control Interno de Procesos y Riesgo, de Auditoría y Control Interno y de Riesgo, establecidos de conformidad con las reglamentaciones dictadas por la autoridad correspondiente.

El resultado de nuestro examen, así como el alcance de la auditoría realizada por la firma de contadores públicos autorizados, actuando de manera independiente, revelan que las cuentas presentadas están de acuerdo a los principios contables y que el Consejo de Administración ha cumplido de manera correcta y satisfactoriamente su mandato de conformidad con las facultades que le confieren los Estatutos Sociales.

En esa virtud, recomendamos a los señores accionistas aprobar los estados financieros de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A., correspondientes al año social terminado el 31 de diciembre del 2022, tal y como han sido sometidos a la Asamblea General Ordinaria Anual, aprobar la gestión del Consejo de Administración conforme al informe anual presentado y, en consecuencia, otorgar el descargo por la gestión que ha realizado.

Atentamente,


Mario R. Saviñón Mera

Comisario de Cuentas
Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.



A los Accionistas y
Consejo de Administración de
Administradora de Fondos de
Pensiones Popular, S. A.:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. (la Administradora), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, que comprenden un resumen de las principales políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana, según se describe en la nota 3 a los estados financieros que se acompañan.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Administradora de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos

Base de presentación

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultados de las operaciones, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la República Dominicana. Por lo tanto, los balances generales y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio y su utilización, no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

(CONTINUÁ)

Información comparativa

Los estados financieros de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por otro auditor, quien expresó una opinión no modificada sobre esos estados financieros el 17 de febrero de 2022.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Administradora en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana, la cual es una base integral de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Administradora de continuar como un negocio en marcha y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Administradora o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa razonable. Los encargados del gobierno de la Administradora son responsables de la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Administradora.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- ♦ Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.

(CONTINUÁ)

- ◆ Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Administradora.
- ◆ Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- ◆ Concluimos sobre lo apropiado del uso por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Administradora para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros, o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que la Administradora no pueda continuar como un negocio en marcha.
- ◆ Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Administradora en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



17 de febrero de 2023

Santo Domingo,
República Dominicana

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Balances generales
31 de diciembre de 2022 y 2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022 RD\$	2021 RD\$
1	ACTIVO		
1.1	ACTIVO DISPONIBLE	37,969,241	45,792,238
1.1.1	Efectivo	-	-
1.1.2	Cuentas Corrientes Instituciones Financieras (Notas 4 y 11)	37,969,241	45,792,238
1.2	CUENTAS POR COBRAR (Nota 5.1)	289,796,882	280,697,888
1.2.1	Cuentas por Cobrar - Fondos de Pensiones	259,043,742	255,435,361
1.2.2	Cuentas por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social	-	-
1.2.3	Otras Cuentas por Cobrar	30,753,140	25,262,527
1.3	INVERSIONES (Notas 4 y 5.2)	2,917,696,767	3,296,211,893
1.3.1	Inversiones - Sector Público	1,603,576,358	1,676,703,123
1.3.2	Inversiones - Instituciones Financieras	566,444,465	946,700,454
1.3.3	Inversiones - Empresas	747,409,646	672,563,389
1.3.9	Otras Inversiones	266,298	244,927
1.4	GARANTIA DE RENTABILIDAD (Nota 8)	3,289,090,304	2,994,321,625
1.4.1	Garantía de Rentabilidad	3,289,090,304	2,994,321,625
1.5	ACTIVOS FIJOS (Nota 5.3)	393,487,654	369,565,359
1.5.1	Terrenos	110,141,769	110,141,769
1.5.2	Edificaciones	329,762,146	322,657,478
1.5.3	Mobiliario y Equipo	122,802,328	103,706,942
1.5.4	Construcciones y Adquisiciones en Proceso	13,738,303	6,496,779
1.5.5	Mejoras en Propiedades Arrendadas	-	-
1.5.6	Otros Activos Fijos	-	-
1.5.7	(Depreciación Acumulada de Activos Fijos)	(182,956,892)	(173,437,609)
1.6	OTROS ACTIVOS (Notas 4 y 5.4)	313,934,785	357,902,732
1.6.1	Pagos Anticipados	260,701,952	327,679,003
1.6.2	Impuesto sobre la Renta Diferido (Nota 10)	37,483,747	13,637,590
1.6.3	Gastos Diferidos, Netos	1,819,063	3,291,133
1.6.4	Bienes Diversos	13,930,023	13,295,006
	TOTAL ACTIVO	7,241,975,633	7,344,491,735
6	CUENTAS DE ORDEN (DEBE)	289,077,199,884	262,959,132,741
6.1.1	Activos de los Fondos Administrados	289,077,199,884	262,959,132,741

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Balances generales
31 de diciembre de 2022 y 2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022 RD\$	2021 RD\$
2	PASIVO		
2.1	PASIVO CORRIENTE	1,374,224,476	1,881,836,568
2.1.1	Cuentas por Pagar - Fondos de Pensiones	21,115,461	15,268,170
2.1.2	Cuentas por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social	-	-
2.1.3	Cuentas por Pagar - Compañías de Seguros	-	-
2.1.4	Cuentas por Pagar - Empresas Relacionadas (Nota 11)	-	58,685
2.1.5	Financiamientos Obtenidos (Nota 11 y 12)	1,070,454,048	1,500,000,000
2.1.6	Cotizaciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social por Pagar	-	-
2.1.7	Acreedores Diversos (Nota 5.5)	93,917,150	99,687,925
2.1.8	Impuesto sobre la Renta Diferido (Nota 10)	-	81,637,572
2.1.9	Provisiones (Nota 5.6)	188,737,817	185,184,216
2.2	PASIVO A LARGO PLAZO	1,702,816	14,110,904
2.2.1	Documentos por Pagar - Empresas Relacionadas (Nota 11)	1,702,816	1,736,524
2.2.2	Financiamientos Obtenidos	-	-
2.2.3	Otros Documentos por Pagar - Largo Plazo	-	-
2.2.4	Provisiones	-	12,374,380
	TOTAL PASIVO	1,375,927,292	1,895,947,472
3	PATRIMONIO		
3.1	CAPITAL EN CIRCULACIÓN (Nota 6)	280,000,500	280,000,500
3.1.1	Capital	280,000,500	280,000,500
3.1.2	(Acciones en Tesorería)	-	-
3.2	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	-	-
3.2.1	Primas sobre Acciones	-	-
3.2.2	Aportes para Incrementos de Capital	-	-
3.3	RESERVAS PATRIMONIALES	28,000,050	28,000,050
3.3.1	Reservas Obligatorias (Nota 7)	28,000,050	28,000,050
3.3.2	Reservas Voluntarias	-	-
3.4	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS	3,939,341,568	3,511,279,453
3.4.1	Utilidades no Distribuibles	-	-
3.4.2	Utilidades por Aplicar	3,939,341,568	3,511,279,453
3.4.3	(Pérdidas por Absorber)	-	-
3.5	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,618,706,223	1,629,264,260
3.5.1	Utilidad del Ejercicio	1,618,706,223	1,629,264,260
3.5.2	(Pérdida del Ejercicio)	-	-
	TOTAL PATRIMONIO	5,866,048,341	5,448,544,263
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,241,975,633	7,344,491,735
7	CUENTAS DE ORDEN (HABER)	(289,077,199,884)	(262,959,132,741)
7.1.1	Contra cuenta Activos de los Fondos Administrados	(289,077,199,884)	(262,959,132,741)

Las notas en las páginas 1 a la 24 son parte integral de estos estados financieros.

Eduardo J. Grullón
Presidente

Raquel A. Estrella
Gerente de Contabilidad

Luis J. Jiménez
Vicepresidente Área
Finanzas y Operaciones

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Estados de resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022 RD\$	2021 RD\$
4	INGRESOS		
4.1	INGRESOS OPERACIONALES	3,009,194,873	2,822,812,927
4.1.1.01	Comisión Mensual Administrativa	5,503,768	5,624,860
4.1.1.02	Comisión Anual Complementaria	-	-
4.1.1.03	Cobros por Servicios Operacionales	-	-
4.1.1.04	Otros Ingresos Operacionales	166	210
4.1.1.05	Comisión Anual Sobre Saldo Administrado	3,003,690,939	2,817,187,857
4.2	INGRESOS FINANCIEROS	778,442,233	905,263,234
4.2.1	Ingresos Financieros	243,563,502	197,231,932
4.2.2	Dividendos Ganados	3,158,700	-
4.2.3	Rendimiento Garantía de Rentabilidad	159,768,678	302,361,379
4.2.4	Otros Ingresos Financieros	371,951,353	405,669,923
4.3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,893,037	4,452,882
4.3.1	Ingresos Extraordinarios	5,893,037	4,452,882
	TOTAL INGRESOS	<u>3,793,530,143</u>	<u>3,732,529,043</u>
5	GASTOS		
5.1	GASTOS OPERACIONALES	1,208,888,410	1,030,533,506
5.1.1	Gastos del Personal de Ventas	330,283,379	223,619,443
5.1.2	Gastos del Personal Administrativo	634,373,609	534,015,191
5.1.3	Gastos por Servicios Externos	244,231,422	272,898,872
5.2	GASTOS GENERALES	394,713,840	406,153,276
5.2.1	Gastos de Traslados y Comunicaciones	31,838,140	29,502,017
5.2.2	Gastos de Infraestructura	54,493,202	57,108,725
5.2.3	Gastos Diversos (Nota 5.7)	308,382,498	319,542,534
5.3	GASTOS FINANCIEROS	238,619,293	136,266,421
5.3.1	Intereses por Financiamiento (Nota 11)	110,553,685	73,743,520
5.3.2	Pérdida Garantía de Rentabilidad	-	-
5.3.3	Otros Gastos Financieros	128,065,608	62,522,901
5.5	GASTOS EXTRAORDINARIOS	323	782,292
5.5.1	Gastos Extraordinarios	323	782,292
	TOTAL GASTOS	<u>1,842,221,866</u>	<u>1,573,735,495</u>
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS SOBRE RENTA	<u>1,951,308,277</u>	<u>2,158,793,548</u>
5.4	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>332,602,054</u>	<u>529,529,288</u>
5.4.1	Impuesto sobre la Renta (Nota 10)	332,602,054	529,529,288
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>1,618,706,223</u></u>	<u><u>1,629,264,260</u></u>

Las notas en las páginas 1 a la 24 son parte integral de estos estados financieros.

Eduardo J. Grullón
Presidente

Raquel A. Estrella
Gerente de Contabilidad

Luis J. Jiménez
Vicepresidente Área
Finanzas y Operaciones

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	Capital en Circulación RD\$	Aportes Patrimoniales no Capitalizados RD\$	Reservas Patrimoniales RD\$	Resultados Acumulados de Ejercicios RD\$	Resultado del Ejercicio RD\$	Total RD\$
Saldo al 1 de enero de 2021	280,000,500	-	28,000,050	3,935,340,859	1,577,942,169	5,821,283,578
Capitalización de Resultados del Período Anterior	-	-	-	1,577,942,169	(1,577,942,169)	-
Dividendos pagados (Nota 6)	-	-	-	(2,002,003,575)	-	(2,002,003,575)
Aumento (Disminución) del Capital Social	-	-	-	-	-	-
Variación en Aportes para Incrementos de Capital	-	-	-	-	-	-
Incremento de la Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	1,629,264,260	1,629,264,260
Saldo al 31 de diciembre de 2022	280,000,500	-	28,000,050	3,511,279,453	1,629,264,260	5,448,544,263
Capitalización de Resultados del Período Anterior	-	-	-	1,629,264,260	(1,629,264,260)	-
Dividendos pagados (Nota 6)	-	-	-	(1,201,202,145)	-	(1,201,202,145)
Aumento (Disminución) del Capital Social	-	-	-	-	-	-
Variación en Aportes para Incrementos de Capital	-	-	-	-	-	-
Incremento de la Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	1,618,706,223	1,618,706,223
Saldo al 31 de diciembre de 2022	280,000,500	-	28,000,050	3,939,341,568	1,618,706,223	5,866,048,341

Las notas en las páginas 1 a la 24 son parte integral de estos estados financieros.

Eduardo J. Grullón
Presidente

Raquel A. Estrella
Gerente de Contabilidad

Luis J. Jiménez
Vicepresidente Área
Finanzas y Operaciones

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

DESCRIPCIÓN	2021 RD\$	2021 RD\$
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado neto del ejercicio	1,618,706,223	1,629,264,260
Abonos (cargos) a resultados que no generan flujo de efectivo		
Intereses devengados y no cobrados	(32,766,555)	(53,054,127)
Otros ingresos financieros no cobrados	(159,768,679)	(327,443,475)
Provisiones y previsiones	12,428,816	197,558,596
Depreciación del activo fijo (Nota 5.3)	30,326,882	27,648,400
(Ganancia) pérdida en venta de activos	(4,295,233)	(3,545,766)
Gastos de impuesto sobre la renta	332,602,054	529,529,288
TOTAL EFFECTIVO POR RESULTADO EJERCICIO	1,797,233,508	1,999,957,176
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Incremento (disminución) en cuentas por cobrar	(9,098,994)	(6,391,055)
Incremento en la garantía de rentabilidad	(135,000,000)	(103,000,000)
Incremento en pagos anticipados	(371,108,732)	(620,933,198)
Disminución en gastos diferidos	1,472,070	2,049,055
Disminución (Incremento) en otros activos corrientes	(635,017)	2,739,499
Disminución en cuentas comerciales por pagar	(15,877)	(8,111,890)
Disminución en deudas fiscales y sociales	(21,249,595)	(26,663,730)
Disminución en otros pasivos	-	(152,539,844)
TOTAL EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(535,636,145)	(912,851,163)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra de activos fijos (Nota 5.3)	(65,431,241)	(21,194,080)
Venta de activos fijos	15,477,297	3,551,167
Colocaciones y cancelaciones - neto en inversiones temporarias y permanentes	-	-
	411,281,681	(549,470,116)
TOTAL EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	361,327,737	(567,113,029)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Incremento de deuda a corto plazo (neto pagos) (Nota 11)	(429,545,952)	1,500,000,000
Dividendos pagados (Notas 6)	(1,201,202,145)	(2,002,003,575)
TOTAL EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(1,630,748,097)	(502,033,575)
DISMINUCIÓN (AUMENTO) NETA EN EL EFFECTIVO	(7,822,997)	17,989,409
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO	45,792,238	27,802,829
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	37,969,241	45,792,238

Las notas en las páginas 1 a la 24 son parte integral de estos estados financieros.

Eduardo J. Grullón
Presidente

Raquel A. Estrella
Gerente de Contabilidad

Luis J. Jiménez
Vicepresidente Área
Finanzas y Operaciones

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Notas a los estados financieros
31 de diciembre de 2022 y 2021

1. Constitución y objetivo de la sociedad

La Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. (en lo adelante “AFP Popular” o “la Administradora”) es una subsidiaria del Grupo Popular, S. A. y fue constituida el 5 de marzo de 1998 bajo las leyes de la República Dominicana. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades financieras constituidas de acuerdo con las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Actualmente, AFP Popular administra el Fondo de Pensiones T-1 AFP Popular (en lo adelante “el Fondo”).

La gerencia general de la Administradora tiene sede en la Av. Abraham Lincoln núm. 702, Santo Domingo, República Dominicana.

Registro de la AFP en la Cámara de Comercio y Producción

AFP Popular está registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., con el núm. 12073SD.

2. Actividades de la sociedad

La Resolución núm. 32-03 del 13 de enero de 2003, emitida por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (en lo adelante “SIPEN”) otorgó la habilitación definitiva de AFP Popular.

3. Bases de contabilización

3.1 Declaración de cumplimiento

La Administradora prepara sus estados financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por SIPEN; se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (en lo adelante “NIIF”) en ciertas situaciones no previstas en el referido marco contable. Las prácticas contables de la Administradora difieren en algunos aspectos de las NIIF aplicables para las AFP; por consiguiente, estos estados financieros no pretenden presentar la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de conformidad con dichas NIIF.

Los estados financieros que se acompañan están preparados con base en el costo histórico.

Las prácticas contables establecidas por SIPEN difieren de las NIIF en algunos aspectos. Algunas de estas prácticas contables particulares son las siguientes:

- i) La presentación y ciertas revelaciones de los estados financieros según las NIIF difiere de las requeridas por SIPEN.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

- ii) SIPEN establece que las inversiones colocadas a corto plazo, de alta liquidez y que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, deben ser clasificadas como inversiones. Las NIIF requieren que las inversiones a corto plazo de alta liquidez y con vencimiento original de hasta tres meses sean clasificadas como equivalentes de efectivo.
- iii) SIPEN requiere que las administradoras clasifiquen las inversiones por tipos de emisores (sector público, instituciones financieras, empresas y otras) y se registran a su costo más intereses devengados; las que son adquiridas con primas y descuentos se registran a costo amortizado. La NIIF 9 "Instrumentos Financieros" establece tres categorías de instrumentos de deuda: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales (patrimonio) y valor razonable con cambios en resultados. Dicha clasificación se basará en: (a) el modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.
- iv) SIPEN requiere que la Administradora registre sus saldos en moneda extranjera a la tasa de cambio establecida por dicha Superintendencia. Las NIIF requieren que los saldos en moneda extranjera sean traducidos a la tasa de cambio de contado existente a la fecha del balance general.
- v) SIPEN requiere que las inversiones en acciones en empresas, en organismos multilaterales e inversiones en cuotas de participación en fondos de inversión y valores de fideicomiso, se valúen al costo o valor de mercado, el menor, y de no existir mercado, se valúen al costo menos deterioro. De acuerdo con las NIIF debe determinarse si existe control o influencia significativa. De existir control, deben prepararse estados financieros consolidados. De existir influencia significativa, las inversiones se valúan bajo el método patrimonial. En caso de no tenerse control o influencia significativa y de no existir un mercado activo para el instrumento financiero, las inversiones se registran al valor razonable con cambios en el patrimonio o en el resultado.
- vi) SIPEN requiere que la Administradora revele sus inversiones en valores por sector y por tipo de instrumento. Las NIIF requieren divulgaciones adicionales que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar: a) la importancia de los instrumentos financieros en relación con la posición financiera y resultados de la entidad, y b) la naturaleza y el alcance de los riesgos resultantes de los instrumentos financieros a los cuales la entidad está expuesta durante el ejercicio, y la fecha de reporte y cómo la entidad maneja esos riesgos.
- vii) SIPEN requiere que las administradoras evalúen el deterioro del valor de las inversiones clasificadas a costo amortizado, conforme al concepto de pérdidas incurridas. De conformidad con las NIIF, específicamente la NIIF 9 Instrumentos Financieros, una entidad debe evaluar por deterioro del valor de las inversiones clasificadas a costo amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Este cálculo incluye una estimación de las pérdidas incurridas o esperadas del instrumento.
- viii) SIPEN requiere que los aportes realizados a la cuenta de garantía de rentabilidad se registren al costo y los rendimientos se reconozcan bajo el método de lo devengado contra el estado de resultados. De acuerdo con las NIIF, las inversiones en fondos se registran a su valor razonable con cambios en el resultado, excepto que la entidad opte, en forma irrevocable en su reconocimiento inicial, reconocerlas a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Los efectos sobre los estados financieros de estas diferencias entre las bases de contabilidad de la Administradora y las NIIF no han sido cuantificados.

Los estados financieros fueron aprobados para su emisión el 15 de febrero de 2023 por el Consejo de Administración.

3.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (DOP), la cual es la moneda funcional de la Administradora.

3.3 Período cubierto por los estados financieros

Los presentes estados financieros comprenden los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021. Las políticas contables más importantes aplicadas por la Administradora para la preparación de los presentes estados financieros se indican a continuación.

3.4 Bases de presentación de estados financieros

La Administradora mantiene sus registros contables independientes, tanto para el fondo de pensiones en custodia y bajo administración como para su propia actividad. De igual manera, prepara sus estados financieros de forma separada y en el formato específico establecido por SIPEN.

3.5 Uso de estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y cifras reportadas de activos y pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales de estas estimaciones podrían ser diferentes a las cifras estimadas. Los estimados se usan principalmente para contabilizar el impuesto sobre la renta corriente y diferido y otras provisiones para gastos incurridos pendientes de pago. Estas estimaciones y supuestos son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Administradora no presenta supuestos relevantes que tengan un efecto significativo en los estados financieros.

3.6 Políticas contables significativas

Las políticas de contabilidad, establecidas más adelante, han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

3.6.1 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a pesos dominicanos (DOP) a la tasa de cambio comunicada por la SIPEN a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se convierten a pesos dominicanos (DOP) usando la tasa cambio comunicada por la SIPEN al día de la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos y gastos financieros en los estados de resultados que se acompañan.

3.6.2 Instrumentos financieros

La Administradora clasifica los activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y cuentas y partidas por cobrar.

La Administradora clasifica los pasivos financieros no derivados en la categoría de otros pasivos financieros.

3.6.2.1 Activos y pasivos financieros - reconocimiento y baja en cuentas

La Administradora reconoce inicialmente las cuentas y partidas por cobrar y los instrumentos de deuda emitidos en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de contratación.

La Administradora da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

Cualquier participación en estos activos financieros dados de baja en cuentas, que sea creada o retenida por la Administradora, es reconocida como un activo o pasivo separado.

La Administradora da de baja en cuentas un pasivo financiero, cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación de manera que se presente en los balances generales su importe neto, solo cuando la Administradora tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.6.2.2 Activos financieros - medición

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Estos activos se reconocen inicialmente al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente, se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Cuentas y partidas por cobrar

Estos activos se reconocen inicialmente al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las cuentas por cobrar incluyen principalmente la comisión anual sobre saldo administrado por cobrar al Fondo.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones se valúan al costo o valor de mercado, el menor. De no existir mercado, se registran al costo menos cualquier deterioro. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago. Las inversiones en cuotas de participación en fondos de inversión y fideicomisos se registran a valor de mercado y las ganancias o pérdidas que se originan de los cambios en el valor son incluidas en el estado de resultados en el período en que se informa. La Administradora clasifica los pasivos financieros no derivados en la categoría de otros pasivos financieros.

Garantía de rentabilidad

Con carácter obligatorio, todas las AFP deben constituir un fondo de "Garantía de Rentabilidad" destinado, exclusivamente, a garantizar la rentabilidad mínima del fondo que administra, conforme los requerimientos de la Ley No. 87-01 y sus normativas complementarias, en caso de que la rentabilidad real resulte insuficiente. Este fondo debe ser invertido en el patrimonio del Fondo, debiendo ser, como mínimo, igual al 1% del total del Fondo, y de carácter inembargable. La Administradora mantiene un 1.15 %, excediendo en un 15 % el mínimo requerido por la Ley No. 87-01.

3.6.2.3 Pasivos financieros - medición

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los pasivos financieros que mantiene la Administradora bajo esta categoría corresponden a las cuentas de financiamiento obtenido y acreedores diversos.

3.7 Reconocimiento de los ingresos

3.7.1 Comisión anual sobre saldo administrado

La comisión anual sobre saldo administrado, la cual se determina y reconoce diariamente aplicando el 1.10% (2021:1.15%) anual sobre el saldo del patrimonio neto del Fondo del día hábil anterior. Esta comisión sustituye la comisión administrativa y la comisión anual complementaria del Fondo de Pensiones.

La Ley No.13-20, promulgada el 7 de febrero de 2020, que modifica la Ley No. 87-01, establece que la comisión anual sobre saldo administrado se calculará sobre la base del 1.20% a partir del 1ro. de marzo de 2020, y se ajustará, de forma gradual a la baja al inicio de cada año por 0.05% hasta situarse en 0.75% para el año 2029.

3.7.2 Ingresos financieros

3.7.2.1 Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses sobre inversiones en valores se registran sobre el método de lo devengado, utilizando la tasa de interés efectiva.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

3.7.2.2 Rendimiento garantía de rentabilidad

El ingreso por rendimiento de la garantía de rentabilidad se reconoce por el método de lo devengado sobre la base de la valorización de la cuenta garantía de rentabilidad que tiene la Administradora en el Fondo.

3.7.2.3 Participación en prima de póliza de seguro

La Administradora reconoce ingresos por participación en prima de póliza de seguro en función de un porcentaje de las primas pagadas en el año, siempre y cuando los siniestros incurridos no superen ciertos parámetros establecidos en el contrato con la compañía de seguro.

3.8 Activos fijos y depreciación acumulada

3.8.1 Reconocimiento y medición

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro, si alguna.

Cuando una porción de los activos fijos tiene vida útil diferente, esta es registrada como una partida separada, es decir, como un componente.

Las ganancias y pérdidas en la disposición de una partida de activos fijos se determinan comparando el producto de la disposición con los valores en libros de los activos fijos y se reconocen netas dentro de los estados de resultados.

3.8.2 Costos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que la Administradora reciba los beneficios económicos futuros asociados con los desembolsos.

3.8.3 Depreciación

La depreciación se calcula para castigar el costo de la propiedad, mobiliario, equipos y mejoras en propiedades arrendadas menos sus valores residuales estimados, usando el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los activos y, por lo general, se reconocen en resultados.

Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Administradora retenga la propiedad al final del período de arrendamiento; en tal caso, el activo arrendado será contabilizado sobre la base de su vida útil.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

La vida útil estimada para los períodos actuales y comparativos de las partidas significativas de mobiliario y equipos son las siguientes:

<u>Tipos de activos</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificio	30
Mejoras en propiedades arrendadas	5
Vehículos	5
Mobiliario y equipo de oficina	4 a 10

El terreno no se deprecia.

3.9 Otros activos y amortización

Los otros activos comprenden principalmente pagos anticipados, el impuesto sobre la renta diferido y bienes diversos.

Los pagos anticipados y bienes diversos son erogaciones que no son reconocidas totalmente como gastos, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se efectuaron. Dentro de estos rubros se incluyen seguros, anticipos de impuesto sobre la renta, licencias de programas informáticos, suministros de mercadeo, entre otros, así como las inversiones en la cinematografía nacional, la cual tiene un tratamiento especial, ya que las personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometrajes dominicanos, previamente aprobadas por la Dirección General de Cine (DGCINE), tienen derecho a deducir el 100% del valor real invertido del impuesto sobre la renta (ISR) a su cargo, correspondiente al período gravable en que se realice la inversión. El monto compensable del ISR no podrá superar el 25% del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en que se realizó la inversión.

3.10 Beneficios al personal

3.10.1 Bonificación y otros beneficios

La Administradora registra los beneficios a sus funcionarios y empleados, tales como bonificación, regalía pascual y vacaciones, entre otros, según se incurren y de acuerdo con lo estipulado por las leyes laborales del país y sus propios planes de compensación y acuerdos de trabajo.

3.10.2 Indemnización por cesantía

La ley requiere en determinadas circunstancias el pago de prestaciones laborales a los empleados. El valor de esta compensación depende de varios factores incluyendo el tiempo que ha trabajado el empleado y su nivel de remuneración. Esta compensación se reconoce en resultados en el momento en que se comunica y da por terminada la relación laboral y no existe posibilidad de cambiar esta decisión.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

3.10.3 Plan de retiros y pensiones

La Administradora realiza aportes para pensiones de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Social (Ley No. 87-01). Este sistema, el cual funciona bajo el esquema de la cuenta de capitalización individual, consiste en aportes que deben realizar el empleador y los empleados de manera particular y que deben ser administrados por una AFP. Los aportes realizados por la Administradora se reconocen como gastos cuando se incurren. Al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley No. 87-01, los empleados reciben de la AFP en la que se encuentren afiliados, el beneficio previsional, pagado con el saldo de la Cuenta de Capitalización Individual. La Administradora no posee obligación adicional ni implícita, diferente a la contribución del porcentaje requerido por ley.

3.11 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Administradora posee una obligación legal o implícita como resultado de eventos pasados, cuando es probable que una erogación de fondos sea requerida para cancelar dicha obligación y su monto pueda ser determinado en forma confiable.

3.12 Deterioro del valor

3.12.1 Activos financieros

Los activos financieros no clasificados al valor razonable con cambios en resultados son evaluados en cada fecha de los balances generales para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro del valor. La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados incluye: mora o incumplimiento por parte de un deudor; reestructuración de un monto adeudado a la Administradora en términos que esta no consideraría en otras circunstancias; indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota; cambios adversos en el estado de pago de prestatarios o emisores; Desaparición de un mercado activo para un instrumento, entre otros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

La Administradora considera la evidencia de deterioro de los activos financieros medidos a costo, tanto a nivel específico como colectivo. Todos los activos individualmente significativos son evaluados individualmente por deterioro. Los que no se encuentran deteriorados son evaluados por deterioro colectivo que ha sido incurrido, pero no identificado aún. Los activos que no son individualmente significativos son evaluados por deterioro colectivo agrupando los activos con características de riesgo similares.

Una pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Cuando la Administradora considera que no existen posibilidades realistas de recuperar el activo, los importes involucrados son castigados. Si posteriormente el importe de la pérdida por deterioro disminuye y el descenso puede ser relacionado objetivamente con un hecho ocurrido después de que se reconoció el deterioro, la pérdida por deterioro, previamente reconocida, se reversa en resultados.

3.12.2 Activos no financieros

La Administradora evalúa el deterioro de sus activos no financieros a excepción del impuesto sobre la renta diferido en cada fecha de los balances generales, para determinar si existen indicios de deterioro. Si existen indicios de deterioro se estima su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo (UGE) es el mayor entre su valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo, que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o UGE. El importe recuperable de un activo o UGE es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados.

3.13 Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta reconocido en el estado de resultados incluye el impuesto corriente y el impuesto sobre la renta diferido.

3.13.1 Impuesto sobre la renta corriente

El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones. El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar sobre la renta imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado en la fecha del balance general.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

3.13.2 Impuesto sobre la renta diferido

Los impuestos diferidos se reconocen por las diferencias temporarias existentes entre el importe en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable que existan ganancias imponibles futuras disponibles contra las que las diferencias temporarias puedan ser utilizadas. Los activos por impuestos diferidos se revisan en cada fecha de reporte y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados; esta reducción será objeto de reversión en la medida que sea probable que presente suficiente ganancia fiscal.

3.14 Capital mínimo

La Administradora determina su capital mínimo siguiendo los lineamientos del Artículo núm. 82 de la Ley No. 87-01 y la Circular núm. 115-22 emitida por SIPEN.

4. Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera están conformados por:

	2022		2021	
	US\$	RD\$	US\$	RD\$
<u>Activos</u>				
Activo disponible - cuentas corrientes				
instituciones financieras	210,822	11,812,786	433,841	24,790,239
Cuentas por cobrar	50,000	2,801,605	-	-
Inversiones	19,365,448	1,085,086,708	51,943,565	2,968,122,830
Otros activos - gastos pagados por anticipado	34,000	1,905,091	-	-
Total de activos	19,660,270	1,101,606,190	52,377,406	2,992,913,069
<u>Pasivos</u>				
Financiamientos obtenidos	19,104,299	1,070,454,048	-	-
Acreedores diversos	32,926	1,844,913	58,861	3,363,394
Documentos por pagar (Nota 11)	30,390	1,702,816	30,390	1,736,524
Total de pasivos	19,167,615	1,074,001,777	89,251	5,099,918
Posición neta	492,655	27,604,413	52,288,155	2,987,813,151

La tasa de cambio utilizada para la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera fue de DOP56.0321: USD1 (2021: DOP57.1413: USD1).

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

5. Composición de los grupos en los estados financieros

5.1. Cuentas por cobrar

Un resumen de las cuentas por cobrar se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
Fondo de pensiones (a)	259,043,742	255,435,361
Participación en prima de póliza de seguro (b)	27,534,905	25,082,096
Funcionarios y empleados	234,026	32,000
Otras(incluye USD50,000)	2,984,209	148,431
	<u>289,796,882</u>	<u>280,697,888</u>

(a) Corresponde a cuenta por cobrar por concepto de comisión sobre saldo administrado.

(b) El ingreso anual asciende a aproximadamente a DOP308.0 millones (2021: DOP256.0 millones), y se clasifica en el renglón de otros ingresos financieros en el estado de resultados.

5.2. Inversiones

Un resumen de las inversiones se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
Sector público:		
DOP DOP Bonos de deuda, certificados de inversión especial y notas de renta fija que devengan tasas de interés anual de 7.07% para los USD y entre 12 % y 12.87 % para DOP (2021: entre 4.53% y 5.87% para los USD), emitidos por el Banco Central de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda, con vencimientos entre 2027 y 2034 e incluye USD1,885,541 (2021: USD29,343,104)	1,603,576,358	1,676,703,123
Instituciones financieras:		
Certificados financieros que devengan tasas de interés anual entre 8.50% y 14.50% para DOP y de 2% para los USD (2021: entre 0.25% y 3.25% para DOP y 0.10% para USD), emitidos por bancos múltiples y bancos de ahorro y crédito en la República Dominicana, con vencimientos en el 2023 (2021: 2022); incluye USD320,018 para el 2022	231,956,962	247,702,262

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

	2022 DOP	2021 DOP
Bonos de deuda emitidos por bancos múltiples de la República Dominicana que devengan tasas de interés anual de 5.78% para los USD (2021: 6.61%), con vencimientos en 2023 para el 2022 y 2021, e incluye USD5,969,569 (2021: USD12,232,802)	<u>334,487,503</u> <u>566,444,465</u>	<u>698,998,192</u> <u>946,700,454</u>
Empresas:		
Unipago, S. A. - 217,156 acciones con un valor nominal de DOP100 cada una (a)	24,874,300	21,741,373
Bonos de deuda emitidos por Parallax Valores, S. A. - Puesto de Bolsa, United Capital Puesto de Bolsa, S. A., Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Dominican Power Partners, S. A., que devengan una tasa de interés anual de 9.25% en DOP y entre 5.08% y 10.28% para los USD (2021: entre 5.22% y 6.25% para los USD y de 9.25% para los DOP) con vencimientos entre 2023 y 2028 (2021: entre 2023 y 2028) e incluye USD5,267,879 (2021: USD3,761,116)	390,688,597	310,457,390
Bonos de deuda emitidos por AES Dominicana, LTD., que devengan una tasa de interés anual de 5.21% (2021: 5.21%) con vencimiento en el 2028 para el 2022 y 2021; corresponde a USD5,601,461 (2021: USD5,635,564)	313,861,607	322,023,454
Inversión en valores de fideicomiso del sector inmobiliario con renta variable y vencimiento en el 2026, corresponde a USD320,979	<u>17,985,142</u> <u>747,409,646</u>	<u>18,341,172</u> <u>672,563,389</u>
Otras inversiones:		
Certificado financiero que devenga una tasa de interés anual de 11.90% (2021: 1.25%), con vencimiento en el 2023 para el 2022 y 2021	<u>266,298</u> <u>2,917,696,767</u>	<u>244,927</u> <u>3,296,211,893</u>

(a) Unipago, S. A. es una empresa a la que el Estado dominicano concede la operación de la base de datos del Sistema de Seguridad Social, cuyos accionistas son las Administradores de Fondos de Pensiones y las Administradoras de Riesgos de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo núm. 86 de la Ley No. 87-01, y no es considerada como vinculada por SIPEN.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

5.3. Activos fijos

Un resumen del movimiento contable de los activos fijos se presenta a continuación:

	Terreno y edificaciones RD\$	Mobiliario y equipo RD\$	Vehículos RD\$	Construcciones y adquisiciones en proceso RD\$	Total RD\$
2021					
Al costo					
Saldos al inicio del año	432,799,247	61,040,063	42,666,879	6,496,779	543,002,968
Adiciones	7,104,668	12,361,418	28,430,522	17,534,633	65,431,241
Retiros	-	(8,793,033)	(12,903,521)	(10,293,109)	-31,989,663
Saldos al final del año	<u>439,903,915</u>	<u>64,608,448</u>	<u>58,193,880</u>	<u>13,738,303</u>	<u>576,444,546</u>
Depreciación acumulada					
Saldos al inicio del año	(127,941,524)	(24,051,411)	(21,444,674)	-	(173,437,609)
Gasto de depreciación	(10,863,223)	(9,509,563)	(9,954,096)	-	(30,326,882)
Retiros	-	8,340,132	12,467,467	-	20,807,599
Saldos al final del año	<u>(138,804,747)</u>	<u>(25,220,842)</u>	<u>(18,931,303)</u>	<u>-</u>	<u>(182,956,892)</u>
Saldos netos al 31 de diciembre de 2022	<u>301,099,168</u>	<u>39,387,606</u>	<u>39,262,577</u>	<u>13,738,303</u>	<u>393,487,654</u>
2021					
Al costo					
Saldos al inicio del año	432,799,247	62,615,431	47,194,534	1,954,260	544,563,472
Adiciones	-	12,533,106	2,164,195	6,496,779	21,194,080
Retiros	-	(14,108,474)	(6,691,850)	-	(20,800,324)
Reclasificaciones (a)	-	-	-	(1,954,260)	(1,954,260)
Saldos al final del año	<u>432,799,247</u>	<u>61,040,063</u>	<u>42,666,879</u>	<u>6,496,779</u>	<u>543,002,968</u>
Depreciación acumulada					
Saldos al inicio del año	(117,295,388)	(29,656,138)	(19,632,606)	-	(166,584,132)
Gasto de depreciación	(10,646,136)	(8,498,346)	(8,503,918)	-	(27,648,400)
Retiros	-	14,103,073	6,691,850	-	20,794,923
Saldos al final del año	<u>(127,941,524)</u>	<u>(24,051,411)</u>	<u>(21,444,674)</u>	<u>-</u>	<u>(173,437,609)</u>
Saldos netos al 31 de diciembre de 2021	<u>304,857,723</u>	<u>36,988,652</u>	<u>21,222,205</u>	<u>6,496,779</u>	<u>369,565,359</u>

(a) Corresponde a capitalización de software, clasificado en la línea de Otros activos.

5.4. Otros activos

Un resumen de los otros activos se presenta a continuación:

	2022	2021
Anticipos de impuesto sobre la renta	145,292,756	222,741,482
Inversión en cinematografía	100,000,000	98,000,000
Gastos pagados por adelantado(incluye USD34,000)	15,409,196	6,937,521
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 10)	37,483,747	13,637,590
Programas informáticos, neto	1,819,063	3,291,133
Bienes diversos	<u>13,930,023</u>	<u>13,295,006</u>
	<u>313,934,785</u>	<u>357,902,732</u>

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

5.5. Acreedores diversos

Un resumen de los acreedores diversos se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
Cuentas por pagar	41,488,304	64,918,023
Impuestos retenidos y otros por pagar	52,428,846	34,769,902
	<u>93,917,150</u>	<u>99,687,925</u>

5.6. Provisiones

Un resumen de las provisiones se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
<u>Corto plazo:</u>		
Cuentas por pagar diversas	163,144,020	149,184,475
Impuesto sobre la renta por pagar	14,750,146	35,999,741
Otras	10,843,651	-
	<u>188,737,817</u>	<u>185,184,216</u>
<u>Largo plazo:</u>		
Provisiones - otras	-	12,374,380

5.7. Gastos diversos

Un resumen de los gastos diversos se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
Publicidad y mercadeo	98,359,953	134,685,772
Cuotas, suscripciones y membresías	92,915,949	52,126,361
Donaciones y contribuciones	18,416,618	32,337,213
Otros impuestos	51,927,506	63,114,172
Impuestos y retribuciones al personal	20,400,503	15,243,708
Papelería e impresos	1,633,580	1,092,692
Otros	24,728,389	20,942,616
	<u>308,382,498</u>	<u>319,542,534</u>

6. Capital social y capital mínimo

Un resumen del capital social de la Administradora se presenta a continuación:

	Acciones Comunes			
	Autorizadas		Emitidas	
	Cantidad	Monto RD\$	Cantidad	Monto RD\$
Saldo al 31 diciembre de 2022 y 2021	15,000,000	1,500,000,000	2,800,005	280,000,500

La Ley No. 87-01 requiere a las AFP un capital mínimo en efectivo de DOP10,000,000, totalmente suscrito y pagado hasta 10,000 afiliados. Dicho capital debe indexarse anualmente, por lo que al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Circular núm. 115-22, el capital mínimo por 10,000 afiliados asciende a DOP28,580,243. Este capital debe incrementarse en un 10% por cada 5,000 afiliados en exceso de los 10,000. La Resolución núm. 22-02 de SIPEN establece los mecanismos para el cómputo del capital mínimo, como sigue:

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Código	Rubro	Operador	<u>Determinación del Patrimonio Neto AFP</u>	
			<u>2022 DOP</u>	<u>2021 DOP</u>
1,000	Total patrimonio contable al 31 de diciembre		5,866,048,341	5,448,544,263
2,000	Operaciones con empresas vinculadas a la AFP de corto plazo		(31,889,422)	(27,199,773)
3,000	Operaciones con empresas vinculadas a la AFP de largo plazo		-	-
4,000	Inversiones en empresas vinculadas a la AFP	-	<u>(33,935,046)</u>	<u>(47,387,466)</u>
5,000	Patrimonio neto	-	5,800,223,873	5,373,957,024
6,000	Capital mínimo exigido	=	<u>(828,827,038)</u>	<u>(724,384,031)</u>
7,000	Superávit de capital mínimo		<u>4,971,396,835</u>	<u>4,649,572,993</u>
8,000	Número total de afiliados a la AFP		<u>1,407,442</u>	<u>1,333,893</u>

La Asamblea de Accionistas del 16 de marzo de 2022 aprobó el pago de dividendos con base en DOP429 por acción, para un total de DOP1,201,202,145, con base en las utilidades acumuladas al 31 de diciembre 2021. El 17 de marzo de 2021 aprobó el pago de dividendos con base en DOP715 por acción, para un total de DOP2,002,003,575, con base a las utilidades acumuladas al 31 de diciembre 2020.

7. Reservas obligatorias

El Artículo núm. 47 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, establece que las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada deberán efectuar una reserva no menor del 5% de la ganancias realizadas y líquidas del resultado del ejercicio hasta alcanzar el 10% del capital social, la cual no está disponible para dividendos. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Administradora había alcanzado el límite mínimo requerido por ley para constituir dicha reserva.

8. Bienes de disponibilidad restringida

Los bienes de disponibilidad restringida por DOP3,289,090,304 (2021: DOP2,994,321,625) corresponden a la garantía de rentabilidad requerida por la Resolución núm. 71-03 de SIPEN.

9. Otras revelaciones importantes

La Administradora, en su operatividad, considera las disposiciones de la Resolución núm. 15-02, incluyendo los siguientes aspectos al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

- Requerimiento del capital mínimo, según el Artículo núm. 82 de la Ley No. 87-01.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

- La Administradora obtiene las declaraciones juradas de sus directores de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos núm. 87 y 88 de la Ley No. 87-01, en lo referente a: a) la no ocupación simultánea de algún cargo ejecutivo en bancos múltiples, bolsas de valores, fondos de inversión, fondos mutuos o intermediarios de valores (no rige esta inhabilidad en el caso de aquellos directores que no participen en el debate ni en la votación de las decisiones de la Administradora) y b) la obligación de pronunciarse siempre sobre aquellos aspectos que involucren conflictos de intereses.
- La Administradora obtiene las declaraciones juradas de sus directores, gerentes, administradores y en general cualquier persona que en razón de su cargo o función tome decisiones o tenga acceso a información sobre las inversiones de la Administradora, indicando la no realización de actividades prohibidas durante el ejercicio auditado de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo núm. 89 de la Ley No. 87-01.
- No inversión por parte de la Administradora en las áreas prohibidas y restringidas de inversión para los recursos de los fondos administrados, según el Artículo núm. 98 de la Ley No. 87-01.
- Conciliación de los recursos traspasados por la Tesorería de la Seguridad Social a la Administradora durante el ejercicio, por concepto de primas para el seguro de discapacidad y sobrevivencia, con los montos pagados por la Administradora a la compañía aseguradora por igual concepto.

10. Impuesto sobre la renta

Según las disposiciones del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley de Reforma Fiscal No. 253-12, promulgada el 9 de noviembre de 2012, el impuesto sobre la renta corporativo se determina con base al 27% de la renta neta imponible siguiendo las reglas de deducibilidad de gastos que indica la propia ley. Además, este Código dispone de un impuesto anual sobre los activos, equivalente al 1% del balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones en acciones, impuestos anticipados, revaluación de activos, terrenos rurales y edificaciones de explotaciones agropecuarias no forman parte de la base de este impuesto. Este es un impuesto alternativo mínimo, equivalente a la obligación del impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el que resulte mayor.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Administradora liquidó sus impuestos sobre la base del 27% de la renta neta imponible.

El impuesto sobre la renta en el estado de resultados está compuesto de la siguiente manera:

	2022 DOP	2021 DOP
Impuesto sobre la renta corriente	437,451,622	452,768,339
Impuesto sobre la renta diferido	(105,483,729)	76,760,949
	634,161	-
Impuesto de año anterior	<u>332,602,054</u>	<u>529,529,288</u>

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Impuesto sobre la renta corriente

A los efectos del cómputo ordinario del impuesto sobre la renta, la conciliación de la utilidad antes del impuesto sobre la renta con el gasto de impuesto sobre la renta a la tasa de 27% se presenta a continuación:

	2022 DOP	2021 DOP
Resultado antes de impuesto sobre la renta	1,951,308,277	2,158,793,548
Más (menos) diferencias permanentes:		
Impuestos no deducibles	20,822,976	15,529,632
Donaciones no admitidas	(132,479,352)	4,835,953
Ingresos exentos	(45,387,311)	(206,611,521)
Ganancia en venta de activos depreciables	520,181	-
Activos no capitalizados	(4,142,403)	376,712
Ganancia en venta de activos depreciables	(3,158,700)	(3,551,166)
Ganancia en venta de activos	50,736	(2,025,266)
Otras	(163,773,873)	(191,445,656)
Diferencias temporarias:	(159,768,678)	(302,361,379)
Ingresos exentos	(4,547,770)	(5,953,288)
Ajuste que refleja la depreciación fiscal	(3,026,763)	17,886,549
Provisiones no deducibles	(167,343,211)	(290,428,118)
Renta neta imponible	1,620,191,193	1,676,919,774

Un resumen del impuesto sobre la renta determinado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	2022 DOP	2021 DOP
Renta neta imponible	1,620,191,193	1,676,919,774
Tasa impositiva	27 %	27 %
Impuesto sobre la renta determinado	437,451,622	452,768,339
Impuesto del año anterior	634,161	-
Saldo a favor del año anterior	(222,741,482)	(46,561,998)
Inversión cinematográfica compensada año anterior	(98,000,000)	(90,000,000)
Anticipos para compensar en el 2021	(262,001,033)	(538,651,888)
Retenciones realizadas por entidades del Estado y entidades financieras	(636,024)	(295,935)
Saldo a favor	(145,292,756)	(222,741,482)

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo a favor se incluye en el renglón de otros activos, el cual incluye el anticipo de impuesto del mes de diciembre, cuya contrapartida se encuentra registrada como impuesto sobre la renta por pagar en el renglón de provisiones por DOP14,750,146 (2021: DOP35,999,741), ambos se presentan en los balances generales a esas fechas que se acompañan.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

10.2 Impuesto sobre la renta diferido

El movimiento del impuesto sobre la renta diferido activo se presenta como sigue:

	2022		
	Saldos al inicio RD\$	Efecto en resultados RD\$	Saldos al Final RD\$
Activos fijos y mejoras propiedades arrendadas	5,088,377	23,569,427	28,657,804
Provisiones	8,549,213	(817,227)	7,731,986
Garantía de rentabilidad (a)	(81,637,572)	81,637,572	-
Otras	-	1,093,957	1,093,957
	(67,999,982)	105,483,729	37,483,747

	2021		
	Saldos al inicio RD\$	Efecto en resultados RD\$	Saldos al Final RD\$
Activos fijos y mejoras propiedades arrendadas	5,041,123	47,254	47,254
Provisiones	3,719,844	4,829,369	4,829,369
Garantía de rentabilidad (a)	-	(81,637,572)	(81,637,572)
	8,760,967	(76,760,949)	(76,760,949)

Al 31 de diciembre de 2022, el impuesto sobre la renta diferido activo se incluye en el renglón de otros activos (nota 5.4), mientras que, al 31 de diciembre de 2021, el impuesto sobre la renta diferido pasivo se incluye en los pasivos corrientes; ambos en los balances generales que se acompañan.

(a) Al 31 de diciembre de 2021 corresponde a impuesto sobre la renta diferido pasivo originado por los rendimientos generados por la garantía de rentabilidad, los que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 87-01 están exentos de impuesto; no obstante, luego de este tratamiento ser ratificado por la Dirección General de impuesto Internos, mediante comunicación de fecha 4 de marzo de 2022, al 31 de diciembre de 2022 este pasivo por impuesto fue revertido.

Una conciliación de la tasa efectiva de tributación al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	2022		2021	
	%	Monto DOP	%	Monto DOP
Resultado del ejercicio	82.95	1,618,706,223	75.47	1,629,264,260
Impuestos sobre la renta, neto	17.05	332,602,054	24.53	529,529,288
Resultados antes de impuestos sobre la renta	<u>100</u>	<u>1,951,308,277</u>	<u>100.00</u>	<u>2,158,793,548</u>

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

	2022		2021	
	%	Monto DOP	%	Monto DOP
Impuesto aplicando la tasa impositiva	27.00	526,853,235	27.00	582,874,258
Impuestos no deducibles	0.29	5,622,204	0.19	4,193,001
Donaciones no admitidas	-	-	0.06	1,305,707
Ingresos exentos	(1.83)	(35,769,425)	(2.58)	(55,785,111)
Ganancia en compra y/o venta inversiones	(0.63)	(12,254,574)	-	-
Activos no capitalizados	0.01	140,449	0.00	101,712
Ganancia en venta de activos depreciables	(0.06)	(1,118,449)	(0.04)	(958,815)
Dividendos recibidos	(0.04)	(852,849)	-	-
Otras	0.00	13,698	(0.03)	(546,821)
Efecto de las variaciones en las diferencias de tiempo	(2.32)	(45,182,667)	(3.63)	(78,415,592)
	<u>22.42</u>	<u>437,451,622</u>	<u>20.97</u>	<u>452,768,339</u>

La normativa vigente sobre precios de transferencia requiere que las empresas sometan a estudio todas las transacciones con empresas vinculadas, tanto del mercado internacional como local. Al 31 de diciembre de 2022, la Administradora, cumpliendo el plazo establecido por la ley, se encuentra en proceso de la elaboración del estudio de precios de transferencia y estima que el resultado de este no tendrá efecto en la determinación del impuesto sobre la renta del año 2022.

La Administradora presentó el estudio de precios de transferencia correspondiente al año 2021 y de acuerdo con los resultados de este estudio no fue necesario el reconocimiento de ajustes que afectaran el impuesto sobre la renta determinado al 31 de diciembre de 2021.

11. Transacciones y saldos con relacionadas

Los saldos y transacciones más importantes identificadas de la Administradora con sus relacionadas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por el año terminado en esas fechas son:

	2022 DOP	2021 DOP
Transacciones:		
Intereses ganados sobre inversiones en valores	3,129,483	716,691
Gastos por servicios y comisiones	88,045,874	76,390,768
Ingresos por renta de inmuebles y otros	12,218,655	12,840,268
Financiamientos obtenidos	411,835,935	2,000,000,000
Financiamientos pagados	1,500,000,000	500,000,000
Intereses por financiamientos	<u>62,450,400</u>	<u>55,721,622</u>
Saldos:		
Activo disponible - cuentas corrientes instituciones financieras	31,889,422	27,199,772
Inversiones	33,935,046	47,387,466
Cuentas por pagar	-	58,685
Financiamientos obtenidos	411,835,935	1,500,000,000
Documentos por pagar	<u>1,702,816</u>	<u>1,736,524</u>

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

12. Compromisos y contingencias

Rentabilidad mínima

La Resolución núm. 71-03 de SIPEN establece que todos los afiliados al sistema previsional disfrutarán de una garantía de rentabilidad mínima real de su cuenta de capitalización individual. La rentabilidad mínima real equivaldrá a la rentabilidad promedio ponderada de todos los Fondos de Pensiones menos el 2%, la cual será calculada e informada a las AFP por SIPEN dos días hábiles después de publicado el Índice de Precios al Consumidor por el Banco Central de la República Dominicana. Durante los 10 primeros años de vigencia de la ley, la rentabilidad mínima para cada año varía desde 1% para el primer año hasta el 2% en el último año. En el caso que la Administradora no obtenga la rentabilidad mínima determinada por SIPEN, deberá completar la diferencia de la reserva de fluctuación de rentabilidad, la garantía de rentabilidad o su propio patrimonio en esta misma prelación, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil de la notificación del reconocimiento del déficit por parte de SIPEN. La rentabilidad obtenida por la Administradora al 31 de diciembre de 2022 y 2021, supera la rentabilidad mínima del sistema según los reportes publicados por SIPEN.

Contrato de servicio de asesoría

La Administradora tiene un contrato con una empresa relacionada con renovación automática cada año, por el cual recibe servicios de asesoría de proyectos de inversión, de asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, de organización y de administración. Los gastos por este concepto fueron DOP14,838,561 y DOP14,813,818 por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, y se incluyen en el renglón 5.1.3 de gastos por servicios externos en el estado de resultados.

Líneas de crédito

La Administradora tiene líneas de crédito aprobadas por DOP4,327,300,000 o su equivalente en dólares; al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la tasa de interés anual fue de 6.58% y 4.75%, respectivamente, el saldo adeudado a esas mismas fechas fue de DOP1,070,454,048 y DOP1,500,000,000, respectivamente.

Demandas

La Administradora ha sido demandada en procedimientos surgidos en el curso normal del negocio. Aunque el resultado final no puede ser estimado con certeza, la Administradora, con base en la revisión de los hechos y representación de sus asesores legales, considera que la resolución final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso en su posición financiera, por lo que no ha registrado ninguna provisión para cubrir alguna eventual pérdida que pudiera surgir en caso de que la resolución de los casos pendientes no le sea favorable.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

13 Instrumentos financieros

13.1 Clasificaciones contables y valores razonables

El valor en libros de los instrumentos financieros a corto plazo que posee la Administradora, tanto activos como pasivos, es similar al valor en el mercado debido al período relativamente corto de tiempo entre el origen de los instrumentos y su realización. En esta categoría están incluidos: efectivo, cuentas por cobrar, inversiones a corto plazo, cuentas por pagar y otros pasivos de corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el valor razonable de las inversiones a largo plazo no está disponible.

13.2 Gestión de riesgo financiero

La Administradora está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- ♦ Riesgo de crédito.
- ♦ Riesgo de liquidez.
- ♦ Riesgo de mercado.

13.2.1 Marco de administración de riesgo

La gerencia es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Administradora.

Las políticas de administración de riesgo de la Administradora son establecidas con el objetivo de identificar y analizar los riesgos enfrentados por esta, fijar límites y controles de riesgos adecuados y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Durante las reuniones se determina si es requerido efectuar cambios en las políticas y en los sistemas de administración de riesgos, a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Administradora.

El Comité de Auditoría Corporativo supervisa la manera en que la gerencia monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgos y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado, respecto de los riesgos enfrentados por la Administradora. Este comité es asistido por el Departamento de Auditoría Interna en su rol de supervisión.

13.3 Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida financiera de la Administradora si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge, principalmente, de los activos disponibles, las cuentas por cobrar, inversiones y la garantía de rentabilidad.

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

Inversiones

La Administradora se cubre de exponerse al riesgo crediticio al invertir, principalmente, en valores líquidos en entidades financieras y del sector público debidamente autorizado y aceptado por la Superintendencia de Pensiones.

La Administradora evalúa el deterioro del valor de estas inversiones, considerando su mejor estimado de pérdidas esperadas por los cambios sufridos en el valor en los mercados donde se cotizan.

Exposición al riesgo de crédito

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los valores en libros de los activos financieros con mayor exposición al riesgo crediticio son los siguientes:

	<u>2022</u> <u>DOP</u>	<u>2021</u> <u>DOP</u>
Activo disponible	37,969,241	45,792,238
Cuentas por cobrar	289,796,882	280,697,888
Inversiones	2,917,696,767	3,296,211,893
Garantía de rentabilidad	3,289,090,304	2,994,321,625
	<u>6,534,553,194</u>	<u>6,617,023,644</u>

13.4 Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Administradora tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Administradora para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

La Administradora monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente, la Administradora garantiza que tiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales esperados por un período de 60 días, excluyendo el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

A continuación, los vencimientos contractuales de los pasivos financieros en el 2022 y 2021, los cuales excluyen el impacto de los acuerdos de compensación de pago:

	<u>Valor en</u> <u>libros</u> <u>DOP</u>	<u>Flujos de efectivo</u> <u>contractuales</u> <u>DOP</u>	<u>Seis meses</u> <u>o menos</u> <u>DOP</u>
2022			
Financiamientos obtenidos	1,070,454,048	1,070,454,048	1,070,454,048
Acreedores diversos	93,917,150	93,917,150	93,917,150
	<u>1,164,371,198</u>	<u>1,164,371,198</u>	<u>1,164,371,198</u>

**Administradora de Fondos
de Pensiones Popular, S.A.**
Notas a los estados financieros
(continuación)

2021	Valor en libros <u>DOP</u>	Flujos de efectivo contractuales <u>DOP</u>	Seis meses o menos <u>DOP</u>
Financiamientos obtenidos	1,500,000,000	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)
Acreedores diversos	<u>99,687,925</u>	<u>(99,687,925)</u>	<u>(99,687,925)</u>
	<u>1,599,687,925</u>	<u>(1,599,687,925)</u>	<u>(1,599,687,925)</u>

13.5 Riesgo de mercado

Es el riesgo de cambios en los precios en el mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los ingresos de la Administradora o el valor de los instrumentos financieros que esta posea. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

Exposición al riesgo cambiario - transacciones en moneda extranjera

La Administradora está expuesta al riesgo cambiario por mantener activos y pasivos financieros en esa moneda, principalmente el dólar estadounidense, sin contar con algún instrumento financiero derivado que la cubra del riesgo cambiario.

Al 31 de diciembre la Administradora presenta una exposición neta en moneda extranjera activa por montos de USD492,655: DOP27,604,413 para el 2022 y de USD52,288,155: DOP2,987,813,151 para el 2021.

Análisis de sensibilidad

Basados en la posición en moneda extranjera que mantiene la Administradora al 31 de diciembre de 2022, una variación de 5 % del dólar estadounidense (USD) frente al peso dominicano (DOP) originaría un efecto en sus resultados y patrimonio de aproximadamente DOP1,380,000. Este análisis se basa en una variación en la tasa de cambio de moneda extranjera que la Administradora considera como razonablemente posible al término del período sobre el que se debe informar. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

La Administradora adopta una política para asegurar que el 100 % de su exposición a los cambios en las tasas de interés sobre sus activos y pasivos financieros se mantengan sobre una tasa fija, tomando en cuenta los activos y pasivos con exposición a cambios en las tasas de interés.

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
Notas a los estados financieros
(continuación)

Exposición al riesgo de tasa de interés

En la fecha del informe el perfil de la tasa de interés de los instrumentos financieros de la Administradora que devengan intereses es, como sigue:

	Valor en libros	
	2022 DOP	2021 DOP
Instrumentos de tasa fija -		
Activos financieros	6,244,756,312	6,336,325,756
Pasivos financieros	1,070,454,048	1,500,000,000
	7,315,210,360	7,836,325,756

Análisis de sensibilidad del valor razonable para instrumentos de tasa fija

La Administradora no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados; por lo tanto, una variación en el tipo de interés a la fecha de los balances generales no afectaría el resultado.

13.6 Administración de capital

La política de la gerencia es mantener una base de capital sólida como una forma de conservar la confianza de los accionistas, los acreedores y el mercado y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El capital se compone de capital en circulación, reservas patrimoniales y resultados acumulados del ejercicio y ejercicios anteriores. La gerencia también monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas.

La gerencia intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que se pueden obtener con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad entregadas por una posición de capital sólida.

14. Hechos posteriores al cierre

Actualización de la indexación anual del capital mínimo exigido

El 18 de enero de 2023 se emitió la Circular núm. 122-23 sobre la indexación a ser aplicada al capital de las AFP de acuerdo con la variación porcentual anual del índice de precios al consumidor correspondiente al año 2022, calculada por el Banco Central de la República Dominicana, que resultó en un 7.83%.

15. Notas requeridas por SIPEN

La Resolución núm. 27-03 de SIPEN establece las notas mínimas que los estados financieros de la Administradora deben incluir. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 las siguientes notas no fueron incluidas porque no aplican:

- Resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores

ANEXO B

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Gobierno Corporativo Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Período enero-diciembre 2022.



AFP POPULAR

Este documento contiene un Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante “el Informe”) correspondiente al periodo enero-diciembre 2022 (en adelante “el ejercicio” o “período que se informa”), que se realiza como parte de la cultura y responsabilidad de información y transparencia de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. (en adelante “AFP Popular”), sociedad administradora de fondos de pensiones de la República Dominicana.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo que le son aplicables, y en particular por las establecidas en la Resolución de la Superintendencia de Pensiones Núm. 417-20 sobre Habilitación, Autorización de Inicio de Operaciones y Gobierno Corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, de fecha 14 de enero de 2020 (en adelante “Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP”). Así como, por los Estatutos Sociales y demás normativas internas de la entidad, y, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo” o “Grupo Popular”), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el Informe se estructura en dos (2) partes. Una primera parte (“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2022”) en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridos durante el período que se informa. Una segunda parte (“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”) en la que se presentan los fundamentos legales externos e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo.

A. Base del sistema de gobernabilidad

- AFP Popular cuenta con una Declaración de Principios aprobada por su Consejo de Administración (en adelante, “Declaración de Principios”), cuyos últimos ajustes fueron aprobados el 16 de junio de 2021. Esta Declaración, en sentido general es consistente con los lineamientos de su casa matriz, Grupo Popular, y los estándares nacionales e internacionales. En base a esta se estructura su sistema de gobernabilidad, y se fundamenta en los siguientes doce (12) principios: i) Actuación en interés de los fondos administrados y protección de los intereses de los afiliados; ii) Cumplimiento de los principios fundamentales del sistema previsional; iii) Responsabilidad social e inversión socialmente responsable; iv) Estructura de gobierno adecuada y administración objetiva, responsable, capaz y prudente; v) Conflicto de intereses; vi) Cumplimiento regulatorio; vii) Transparencia e Información; viii) Normas de conducta ética; ix) Protección y defensa de los intereses de los accionistas; x) Grupos de interés; xi) Auditoría, control interno y administración de riesgos; y, xii) Prevención de lavado de activos.

B. Estructura propietaria

- Durante el período que se informa no se produjo variación en el capital social, ni en la composición accionaria de AFP Popular, respecto de lo reportado en el período anterior, cerrando el año con 15 accionistas y un capital suscrito y pagado de RD\$280,000,500.00, dividido en 2,800,005 acciones comunes y nominativas. En cuanto a la composición accionaria, se informa que esta cumple con las limitaciones de designación previstas en el artículo 14 de la Resolución 417-20 de Gobierno Corporativo para las AFP.
- Durante el año 2022 la Asamblea General de Accionistas de AFP Popular, en tanto órgano supremo de la sociedad, se reunió en 1 ocasión, la cual tuvo el carácter de General Ordinaria Anual y estuvieron presentes, o representados, accionistas que representaban 2,799,998 acciones comunes, es decir, más del cincuenta por ciento (50%) del capital

suscrito y pagado de la sociedad, por tanto, encontrándose regular y válidamente constituida conforme a los Estatutos Sociales.

- Dicha reunión se llevó a cabo de manera presencial en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), y mediante la misma se conocieron y tomaron decisiones sobre los siguientes temas: i) Aprobar el Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración, incluyendo los aspectos de Gobierno Corporativo y Riesgo Operativo, los estados financieros auditados y el Informe del Comisario de Cuentas, y otorgar descargo al Consejo de Administración por su gestión durante el período del 2021; ii) Conocer y aprobar lo relativo a las utilidades obtenidas por la sociedad durante el último ejercicio social; iii) Designar a los señores José Mármol, Mario Lama y Domingo Bermúdez Madera como nuevos miembros del Consejo de Administración hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024. A su vez, ratificar a los señores Eduardo J. Grullón, Adriano Bordas, Manuel E. Jiménez, Felipe Vicini, Erich Schumann, Luis José Jiménez, Alex Pimentel y María Angélica Haza como miembros del Consejo de Administración por el mismo período; iv) Conocer y aprobar lo relativo a la retribución que recibirán los miembros del Consejo de Administración y sus Comités de apoyo; v) Designar a la firma KPMG Dominicana como auditores externos para los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre del 2022, 2023 y 2024; y, v) §Aprobar el presupuesto para el año 2022 sometido y aprobado por el Consejo de Administración.

C. Órganos de administración

- Al cierre del 2022 el Consejo de Administración, órgano máximo de supervisión, control y administración de AFP Popular, estuvo compuesto por 11 miembros, de entre los cuales 2 son internos o ejecutivos, 2 son externos independientes y 7 son externos no independientes. Estos cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad. Durante el año 2022, surgieron cambios en relación a los miembros que conformaron el Consejo de Administración, de acuerdo con los detalles indicados en el apartado I.C.1.b., del Informe.
- A fin de desempeñar sus funciones, el Consejo se reunió en 13 ocasiones durante el año 2022 (1 de ellas fue de carácter estatutaria y 12 ordinarias), todas celebradas mediante modalidad a distancia. En el desarrollo de las mismas se presentaron 3 situaciones que generaron conflictos de intereses, las cuales fueron gestionadas conforme se define en las políticas internas de la entidad.
- Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa. Para las reuniones celebradas durante el 2022, el promedio global de asistencia fue de 95%.
- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración de AFP Popular se asistió de los siguientes tres (3) Comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos conforme las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables: i) Comité de Riesgos, que se reunió 6 veces durante el año; ii) Comité de Inversiones, que se reunió 4 veces durante el año; y, iii) Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos, que se reunió 5 veces durante el año. Además, el Consejo de Administración de AFP Popular se adhiere a los Comités de “Gobierno Corporativo y Cumplimiento”, “Nombramientos y Remuneraciones”, y “Conducta Ética” de Grupo Popular, para lo cual designó al Sr. Eduardo Grullón para la representación de AFP ante esos órganos.
- De acuerdo con los Estatutos Sociales los miembros del Consejo de Administración tienen el derecho a recibir compensaciones fijas y/o variables por llevar a cabo las funciones puestas a su cargo, así como una remuneración adicional por el trabajo que desempeñan como miembros de los distintos Comités de apoyo (cuando aplique). En ese sentido, al cierre del período que se informa, el conjunto de miembros del Consejo recibió la suma global de: RD\$13,676,788.40, de los cuales, RD\$5,812,158.00 corresponden a conceptos de remuneración fija y RD\$7,864,630.40 corresponden a conceptos de remuneración variable.

- Al cierre del período que se informa, el Consejo de Administración, como órgano, sus miembros de manera individual, así como sus Comités de apoyo, fueron evaluados de manera externa, conforme criterios establecidos en la normativa interna y externa aplicable. Esa evaluación arrojó una valoración de un nivel de madurez denominado Avanzado. Asimismo, fueron evaluados los Comités de Apoyo, los cuales de manera individual arrojaron la siguiente valoración: i) 98% el Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos; ii) 97% el Comité de Inversiones; y, iii) 98% el Comité de Riesgos.
- Por otro lado, la Alta Gerencia de AFP Popular, quien asume la gestión diaria de la entidad y se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de entidad, previamente aprobadas por el Consejo de Administración, al cierre del período que se informa, estuvo compuesta por 1 Presidente, 2 Vicepresidentes de Áreas que reportan directamente al Presidente y 3 Gerentes de División. Las personas que ocupan esos cargos cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables.
- Durante el 2022, se creó un nuevo comité interno: Comité Interno de Inversiones. Por lo que, al cierre del período que se informa, como apoyo para el desempeño de sus funciones, la Alta Gerencia se asistió de los siguientes siete (7) comités internos: 1) Comité Ejecutivo; 2) Comité de Procedimiento; 3) Comité de Riesgo Operativo; 4) Comité de Tecnología; 5) Comité de Seguridad e Higiene; 6) Comité de Base de Datos; y, 7) Comité Interno de Inversiones.

D. Gobierno corporativo, cumplimiento y administración de riesgos

- Durante el periodo que se informa, se conocieron y adoptaron diferentes decisiones en materia de gobierno corporativo, dentro de las cuales se resaltan las relativas a los siguientes aspectos: i) Se conocieron las políticas de gobierno corporativo de Grupo Popular, S.A., y de las empresas filiales aprobadas por la casa matriz, las cuales fueron ratificadas en la medida en que eran aplicables a AFP Popular, entre ellas: a) Manual de Órganos de Gobierno de Grupo Popular, S. A.; b) Políticas de los Comités Internos; c) Política de Responsabilidad Social de Grupo Popular, S. A.; d) Política de Sucesión de Miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.; e) Políticas Generales de los Comisarios de Cuentas; f) Política Informe Anual de Gobierno Corporativo; g) Política Modificación de Capital Social de las Empresas Filiales de Grupo Popular, S. A.; h) Políticas de los Comités de Consejo; i) Política de Elaboración, revisión y aprobación de actas; y, ii) Se aprobó el Manual de Órganos de Gobierno de AFP Popular, y la Política de Comités Internos de la entidad.
- En materia de cumplimiento regulatorio, AFP Popular, como administradora de fondos de pensiones, forma parte de un sistema especial regulado y sujeto al cumplimiento de requerimientos regulatorios particulares. En este sentido, se encuentra sujeta a la adopción y cumplimiento de los lineamientos externos e internos correspondientes para garantizar una gestión prudente y capaz de prevenir los incumplimientos regulatorios. Durante el periodo que se informa el sistema regulatorio del mercado de pensiones se fortaleció con la emisión por parte del órgano regulador de distintas resoluciones y normativas. Las cuales fueron observadas por parte del área de gestión de cumplimiento de AFP Popular.
- Asimismo, AFP Popular asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo las mejores prácticas internacionales en la materia. Durante el periodo que se informa AFP Popular dio cumplimiento a las prácticas y principios previstos en la normativa externa aplicable, en su Política para la Prevención del Lavado de Activos, su Código de Ética, y la Política integral del Grupo.
- Con relación al sistema de administración de riesgos, AFP Popular mantuvo sus continuos talleres de trabajo con los responsables de los principales procesos, realizó las evaluaciones anuales sobre la gestión de riesgo operativo concluyendo de forma satisfactoria y con resultados positivos para el Informe Consolidado e Informe Anual de Autoevaluación de Riesgo Operativo sobre la gestión del año, los cuales en base a los procesos críticos de ponderación definidos en la normativa de la Superintendencia de Pensiones obtuvieron como puntuación para la evaluación

cuantitativa, noventa y uno (91) puntos, y para la evaluación cualitativa sobre la gestión de riesgo operativo de la entidad, una puntuación de noventa y siete (97) puntos. En adición, durante el año, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo de AFP Popular mantuvo su metodología sustentada en mejores prácticas, acorde a las disposiciones de la norma ISO 31000, los lineamientos generales de Basilea II y el estándar COSO 2013.

- En el marco de los lineamientos estratégicos, la entidad continuó con la implementación de la herramienta tecnológica que tiene como objetivo garantizar el fortalecimiento de las interacciones entre los distintos sistemas de gestión y control de la AFP del modelo de Gestión GRC, en el cual se integran las actividades y funciones de gobierno corporativo, administración de riesgos y las responsabilidades de cumplimiento, orientados al logro de los objetivos estratégicos.
- En materia de control interno durante el periodo que se informa, para dar cumplimiento al marco de las disposiciones de la Resolución de la Superintendencia de Pensiones se realizó la ejecución del Plan Anual de Control Interno, donde se efectuaron a procesos críticos, revisiones y seguimientos trimestrales, teniendo como resultado satisfactorio un efectivo Sistema de Control interno apegado a las directrices legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como para el cumplimiento adecuado de las políticas y procedimientos internos.

E. Operaciones con partes vinculadas

- Durante el periodo 2022 los gastos por concepto de inversiones u operaciones realizadas por AFP Popular con partes vinculadas a la misma se realizaron dentro de los límites regulatorios aplicables. El detalle de esas operaciones se indica en el numeral 1 del apartado I.E del Informe, y el detalle completo de otras operaciones con vinculados llevadas a cabo durante el 2022 se puede visualizar en los Estados Financieros Auditados en el Anexo A del Informe.

F. Transparencia e Información

- El sistema de gobierno corporativo de AFP Popular se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario, tal como lo reconoce el Principio X de la Declaración de Principios. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad, en sentido amplio, y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.
- Durante el período que se informa, AFP Popular, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia previstas a nivel del Grupo Popular, para sí y todas sus filiales, adoptadas por AFP Popular, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. Como parte del cumplimiento de esas políticas, durante el período que se informa, AFP Popular comunicó al mercado los “Hechos Relevantes” correspondientes los cuales pueden visualizarse en el apartado I.F. del Informe.

G. Relación con clientes y usuarios

- En adición a las reglas de transparencia e información, AFP Popular adopta las disposiciones regulatorias del mercado en materia de protección a los intereses de los fondos administrados y de los afiliados. De manera particular, y en el marco de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y las normas complementarias, en materia de otorgamiento y administración de las prestaciones del Sistema Previsional, durante el año 2022, las oficinas de atención al público de AFP Popular tramitaron una serie de solicitudes observando estrictamente los principios de la seguridad social, en protección de los derechos previsionales de los afiliados y sus beneficiarios. El detalle de las solicitudes tramitadas se indica en el numeral 1 del apartado I.G. del Informe.

H. Responsabilidad Social

- La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de los pilares esenciales de este sistema, y se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. Las principales actuaciones en materia de responsabilidad social realizadas por AFP Popular durante el período de 2022, en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente y salud, se detallan en el Anexo B que acompaña el Informe.

I.Reglas particulares aplicables como entidad regulada por el sistema de pensiones de la República Dominicana.

- AFP Popular, en tanto sociedad administradora de fondos de pensiones, que opera en base al régimen legal del Sistema Dominicano de Seguridad Social se encuentra sujeta al cumplimiento del sistema de gobernabilidad corporativa previsto por la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias, en especial la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP. En ese sentido, a lo largo de este Informe se detalla la manera en que, durante el año 2022 la AFP dio cumplimiento a las normas internas y realizó diversos ajustes a su sistema de gobierno corporativo para adecuarlo a las nuevas disposiciones de la referida Resolución. En particular, en el apartado I.D.1. se describen los avances y logros llevados a cabo durante el 2022 en la materia, los cuales incluyen el proceso de adecuación de referencia.

ANEXO C

APROBACIÓN IAGC COMISARIO
DE CUENTAS



AFP POPULAR